



## ACUERDO N° 056/2025

En sesión ordinaria de 2 de abril de 2025, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 1 de diciembre de 2023, la Universidad Bernardo O'Higgins, (en adelante la "UBO", la "Universidad" o la "institución"), presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, de 9 de noviembre de 2023, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por el periodo de 4 años según consta en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Bernardo O'Higgins, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 2 de enero de 2025.
- 3) Que, con fecha 4 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Bernardo O'Higgins el Oficio N°074/2025, por medio del cual le comunicó la decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 de la Comisión Nacional de Acreditación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la UBO a participar en la sesión ordinaria del 26 de marzo del presente, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 4 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°075/2025, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la UBO en su apelación. Mediante dicho Oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 26 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustutivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697 y aquellos expresados en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Universidad y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 6) Que, con fecha 20 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Bernardo O'Higgins el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, con fecha 25 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la Universidad Bernardo O'Higgins envió al Consejo Nacional de Educación observaciones respecto del Informe citado en el numeral anterior.
- 8) Que, en sesión de 26 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad Bernardo O'Higgins representada por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y el Director General de Planificación Estratégica y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.
- 9) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>

incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023 de la Comisión Nacional de Acreditación; el recurso de reposición que la Universidad Bernardo O'Higgins presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 de 9 de noviembre de 2024 que decidió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la UBO; el recurso de apelación de 1 de diciembre de 2023, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad Bernardo O'Higgins; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la institución presentó oportunamente; el Informe de la Comisión Nacional Acreditación sobre la apelación y las observaciones que realizó la UBO a dicho Informe;

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
  - a) Respecto del **Proceso de autoevaluación**, se discute sobre la baja intervención de egresados en el proceso de autoevaluación y que éste reitera información.
  - b) En el área de **Gestión institucional**, se debate sobre las características de los edificios que conforman los campus de la Universidad ya que los estudiantes reportaron diferencias para el desarrollo de las actividades formativas; falta de evidencia de la integración de los distintos sistemas y bases de datos que proveen información relevante y sobre la falta de evidencias de que los resultados de las auditorias sean utilizados para la toma de decisiones.
  - c) En el área **Docencia de pregrado**, se debate sobre la falta de definiciones específicas para la apertura de carreras en modalidad no presencial o semipresencial; que las orientaciones didácticas, metodológicas y evaluativas son limitadas, especialmente para la formación virtual o semipresencial; la falta de evidencia de mecanismos que permitan resguardar la equivalencia de resultados formativos entre los programas de prosecución de estudios en modalidad virtual (Advance) y la carrera regular que se imparte en modalidad presencial; falta de profundización de estrategias didácticas, propuestas de metodologías activas y, especialmente, de diferenciación de las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial; limitado impacto de las acciones implementadas para mejorar los indicadores de titulación; que el tiempo real de titulación ha disminuido en las carreras de siete a seis años de duración y se observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos del SIES.
  - d) En el área **Vinculación con el medio**, se discute sobre fortalecer la implementación de la política; que el carácter principalmente social y de servicio comunitario de los Programas Colaborativos no impacta eficientemente en la formación de los estudiantes en el ámbito laboral; y sobre cómo los resultados son utilizados para redefinir políticas o acciones en el área, o han contribuido a la docencia.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
  - a) Sobre el **Proceso de autoevaluación**, la Comisión advierte una baja intervención por parte de egresados en el proceso de autoevaluación y que, en algunos apartados, el Informe de autoevaluación reitera información que, en ocasiones, es accesoria y de menor relevancia para la evaluación.

En su Informe de autoevaluación la Universidad describe las características del proceso de autoevaluación, etapas y participantes.

Por su parte, el Comité de pares observa como debilidad que en el proceso de autoevaluación participaron en un número restringido integrantes del Consejo Universitario, egresados, empleadores, centros de prácticas y distintos grupos de interés de la UBO. La encuesta a graduados y titulados obtuvo 1.384 respuestas de 6.425 encuestados.

Además, los pares señalan como debilidad que el Informe de autoevaluación presenta excesiva longitud en su relato, que resulta en una repetición de ideas en muchas secciones sin referirse a información que ha sido entregada previamente. Sumado a esto, incluye datos incorrectos y no siempre acompaña el relato con cifras, lo que dificulta realizar un análisis en profundidad.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa la institución vuelve a presentar la información contenida en la Ficha institucional referida a los participantes del proceso de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>

autoevaluación, indicando que el total de egresados encuestados es una muestra óptima para sacar conclusiones de toda la población, ya que para un nivel de confianza del 97% entrega un margen de error inferior a 3%.

El Informe complementario de la CNA reconoce la participación de personas egresadas que señala la Universidad, pero precisa que el porcentaje de participación promedio de este grupo en la aplicación de encuestas y en los *focus group* fue baja.

A partir de los antecedentes revisados el Consejo considera que la Universidad definió un proceso de autoevaluación que fue participativo, situación corroborada por los pares evaluadores y la CNA, y que como resultado del proceso se elaboró un Informe de autoevaluación. Respecto de la participación de los egresados, cabe considerar que este ámbito evalúa la participación de la comunidad académica y estudiantil en el proceso de autoevaluación institucional sin exigir ni definir un estándar a ser alcanzado para ser categorizado como suficiente, ni requiere que el porcentaje de participación de actores por estamento sea similar. En cuanto a las características del Informe de autoevaluación, se evalúa que sea claro, completo, objetivo, crítico y que sus conclusiones estén respaldadas, aspectos que no son reprochados por la Comisión.

- b) Respecto de la *Recursos materiales*, la Comisión menciona que es importante revisar que los distintos edificios que conforman los campus se encuentren acondicionados con los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, dado que parte del estudiantado reportó -durante la visita de acreditación- que en algunos edificios existían mejores condiciones que en otros.

En su Informe de autoevaluación la institución describe las características de su infraestructura y los recursos con que cuenta para desarrollar su actividad formativa. Dispone de más de 48.000 m<sup>2</sup> construidos de infraestructura física. Todos los inmuebles e instalaciones son propiedad de la Fundación Universidad Bernardo O'Higgins: Casa Central (Avda. Viel N°1497), Campus Rondizzoni (Gral. Gana N°1702, Edificio Uno, y Gral. Gana N°1670, Edificio Dos); Centro de Extensión Cultural con dos ubicaciones: Fábrica N°1861 y Fábrica N°1865-1867; Clínica Jurídica (Fábrica N°1890), cuatro casas en calle Fábrica (Nos. N°1937, 1941 LT.4, 1941 LT.6 y 1935) y una casa en Gral. Gana N°1703. Además, la Universidad arrienda diversas instalaciones deportivas, incluyendo una piscina olímpica, canchas en el Parque O'Higgins y el Estadio Militar. Además, en junio de 2022 adquirió el Hospital del Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), sumando 5.509 m<sup>2</sup> a su infraestructura para fortalecer sus carreras del área de la salud.

En cuanto a la evaluación del uso de la infraestructura y los recursos materiales, la Universidad describe un Plan Maestro de Infraestructura, que permite planificar, identificar y adquirir nuevos recursos conforme a las necesidades derivadas de los objetivos institucionales. Además, se implementan procedimientos anuales de identificación de necesidades y planificación presupuestaria que incluyen mecanismos de control, como la exigencia de cotizaciones y la evaluación del gasto para asegurar la eficiencia. También describe avances en la incorporación de tecnologías para el aprendizaje, con un inventario de 107 tipos de recursos tecnológicos que fueron actualizados de forma regular, especialmente durante la pandemia. Además, subraya que la actualización y renovación de los recursos se gestionan a través de varias direcciones, cada una encargada de distintas áreas como la infraestructura, los sistemas tecnológicos y la bibliografía, en coordinación con el proceso presupuestario anual.

En el plan de mejora, la Universidad incluye una acción que busca elaborar un plan de rediseño de la infraestructura existente para alcanzar el estándar de las instalaciones del Edificio RDZ II. Esta acción, que se vinculaba con el Objetivo estratégico N°5 del PDEI 2019-2023, consideraba la remodelación de salas de clases, casino, servicios sanitarios, biblioteca y acceso universal. Su planificación establecía que en el año 2025 las obras estarían concluidas.

Por su parte, el Comité de pares indica que la Universidad cuenta con un Plan Maestro de Infraestructura que guía el desarrollo y actualización de los recursos físicos y materiales, garantizando su uso eficiente. Su infraestructura y superficie construida son adecuadas para la cantidad de estudiantes y programas académicos que imparte. Además, dispone de políticas y mecanismos para planificar, evaluar y optimizar el uso de sus recursos, asegurando la adquisición y renovación de equipamiento e infraestructura. Esto se refleja en la disponibilidad de material docente y bibliográfico, el acceso a recintos y la seguridad en sus instalaciones. No obstante, los pares identifican debilidades en el acondicionamiento de ciertos espacios, lo que sugiere oportunidades de mejora en la adecuación y confort de la infraestructura.

En su Apelación la Universidad reitera que la debilidad observada fue declarada en el proceso de autoevaluación y, por tanto, es abordada en el plan de mejora, donde se comprometió a elaborar un "Plan de Rediseño de la infraestructura existente", tendiente a alcanzar el estándar de las instalaciones del edificio Rondizzoni II (el más nuevo y moderno de todos). La Universidad precisa que este punto no solo se levantó como una debilidad emergente durante la evaluación externa por parte de los estudiantes, ya que había sido identificada en el proceso autoevaluativo institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>

En el Informe complementario la CNA menciona que la advertencia señalada en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 nace de una observación recogida por el Comité de pares durante la visita de acreditación. Reconoce que el plan de mejora define acciones para enfrentar las diferencias en infraestructura, lo cual realizará a partir de la elaboración de un “Plan de rediseño de la infraestructura existente”. Sin embargo, la Comisión precisa que al momento de la visita de acreditación aún no había resultados observables de dicho plan.

En base a los antecedentes revisados, este Consejo reconoce que la Universidad cuenta con una infraestructura adecuada para atender a su comunidad, disponiendo de más de 48.000 m<sup>2</sup> de espacios propios que incluyen recintos académicos, culturales y de servicios. La Universidad ha ampliado sus capacidades mediante la adquisición del Hospital IST en 2022, lo que añadió 5.509 m<sup>2</sup> destinados a fortalecer la formación en el área de la salud. Asimismo, complementa su infraestructura mediante el arriendo de instalaciones deportivas. Además, la institución dispone de políticas y mecanismos consolidados para la gestión de recursos materiales, destacándose el Plan Maestro de Infraestructura, los procedimientos anuales de evaluación de necesidades y la asignación presupuestaria con control de gasto.

La autoevaluación institucional identificó oportunidades de mejora que se han traducido en un plan de rediseño de infraestructura alineado con el PDEI 2019-2023, orientado a elevar los estándares de aulas, casino, biblioteca, sanitarios y accesibilidad universal, cuya implementación está proyectada hasta 2025.

Por último, desde la última acreditación en 2018, tal como señalan los pares evaluadores, se han registrado mejoras en infraestructura y equipamiento, lo que garantiza contar con las condiciones necesarias para el desarrollo óptimo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- c) Respecto del *Análisis institucional*, la Comisión no encontró evidencia de la integración de los distintos sistemas y bases de datos que proveen información relevante, lo que considera conveniente de implementar para apoyar la toma de decisión estratégica en los distintos ámbitos del quehacer institucional. Además, que la Universidad reporta la realización de auditorías internas como mecanismos de aseguramiento de la calidad, sin embargo, no se advierte que sus resultados sean utilizados para la toma de decisiones.

El Informe de autoevaluación describe un sistema de planificación estratégica sustentado en diagnósticos internos y externos. Los Planes de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI), con vigencia quinquenal y revisión anual, se elaboran considerando el contexto nacional de la educación superior, las políticas ministeriales, factores económicos y sociales, y el desarrollo científico y tecnológico de las disciplinas. Su actualización se realiza mediante procesos participativos que incluyen encuestas, *focus groups* y reuniones con actores internos y externos.

Respecto al seguimiento y control, la Universidad indica que dispone de herramientas para monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, como la plataforma SoftExpert, que permite el seguimiento mensual del PDEI. La Dirección de Análisis Institucional lidera la recopilación y análisis de información clave, apoyándose en 40 sistemas informáticos administrados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, que respaldan la gestión académica, financiera y de vinculación con el medio.

En la síntesis autoevaluativa de este criterio la Universidad declara dos debilidades: la necesidad de centralizar sus sistemas de información en una única base de datos y la escasa evidencia sobre auditorías y el uso de resultados en la toma de decisiones.

Por su parte, el Comité de pares estima que la Universidad realiza un análisis institucional integral que considera tanto el contexto externo como el interno. Examina factores como la regulación de la educación superior, el desarrollo económico, los movimientos sociales y el avance científico y tecnológico. Los pares agregan que este diagnóstico se actualiza periódicamente en función del PDEI y se construye mediante mecanismos participativos.

Los pares evaluadores destacan como fortalezas la incorporación del análisis estratégico en la planificación institucional y el uso de herramientas de control para la toma de decisiones. Sin embargo, advierten debilidades en la centralización de los sistemas de información y en la evidencia del uso de auditorías para la gestión institucional.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa y en el Recurso de Reposición la Universidad reitera que el proceso de auditorías de mejora continua es uno de los mecanismos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) que permite evaluar, monitorear y mejorar los procesos institucionales, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos. Describe las etapas del proceso de auditoría (selección de procesos a auditar; ejecución de auditorías, análisis de resultados e implementación de mejoras) y detalla algunos resultados. Además, ejemplifica la auditoría que realizó al proceso de Admisión de pre y posgrado en 2022, cuyo resultado permitió identificar inconsistencias en el arancel de titulación. Señala que dicha situación fue abordada en el trabajo conjunto con la Dirección Jurídica, Finanzas, Admisión y TI para actualizar los formularios electrónicos.

En el Informe complementario la CNA señala que la Universidad no logra demostrar la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>

superación de la debilidad relacionada con la integración de sistemas, ya que reconoce esta tarea como pendiente en su Plan de mejora. La Comisión enfatiza la necesidad de contar con un sistema de información sólido que respalde la toma de decisiones.

En relación con las auditorías, la Comisión reconoce su existencia y los responsables de su ejecución. Sin embargo, señala que la Universidad no presentó evidencias de sus resultados, ni durante la evaluación externa ni en el recurso de reposición. Recién en la etapa de Apelación se incorporó un cuadro con información sobre las auditorías realizadas en 2021 y 2022, así como las medidas correctivas implementadas en 2023.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo estima que la Universidad cuenta con un sistema de planificación estratégica fundamentado en diagnósticos internos y externos, estructurado en planes quinquenales (PDEI) que se revisan anualmente a través de procesos participativos. El seguimiento de estos planes está a cargo de la Dirección de Análisis Institucional, que emplea la plataforma SoftExpert y diversos sistemas informáticos para monitorear la gestión y respaldar la toma de decisiones.

En relación con la falta de integración entre sistemas y bases de datos, la Universidad reconoció esta debilidad en su autoevaluación e incluyó su superación en el plan de mejora. En este contexto, planificó el desarrollo de una plataforma integrada de gestión que articule los sistemas vinculados a docencia, investigación, finanzas y vinculación con el medio, con el propósito de generar información oportuna para la toma de decisiones. Esta iniciativa fue programada para el período 2022-2023, con presupuesto, responsables, metas e indicadores definidos.

Respecto a la realización de auditorías internas y la observación sobre la falta de evidencia en cuanto al uso de sus resultados para la toma de decisiones, es relevante considerar que la Universidad respondió en las Observaciones al Informe de evaluación externa y en el Recurso de Reposición, detallando las auditorías realizadas y las decisiones adoptadas a partir de sus resultados. El Informe de autoevaluación indica, por ejemplo, que en 2021 se llevaron a cabo 10 auditorías de distintos procesos institucionales, cuyos informes fueron compartidos con las autoridades para la adopción de decisiones pertinentes. Asimismo, se reporta el impacto de la auditoría realizada al proceso de admisión de pregrado y posgrado, incluyendo los resultados obtenidos y las acciones correctivas implementadas.

En el Recurso de Reposición presentado ante la CNA la Universidad no solo cuestiona la afirmación de la falta de evidencia, sino que también incluye el Anexo Nº 4, que presenta un cuadro con el detalle de los procesos auditados, las unidades responsables y las medidas correctivas adoptadas. Esta información contradice la apreciación de la CNA sobre la supuesta falta de evidencia ya que los antecedentes fueron entregados en las instancias correspondientes.

- d) En el área de Docencia de Pregrado, respecto del *Diseño y Provisión de carreras*, la Comisión advierte sobre la falta de definiciones específicas para la apertura de carreras en modalidad no presencial o semipresencial, que reconozcan las particularidades de la modalidad. Sobre la oferta académica, señala que no obtuvo evidencia de mecanismos que permitan resguardar la equivalencia de resultados formativos entre los programas de prosecución de estudios en modalidad virtual, que denomina *Advance*, y la carrera regular que se imparte en modalidad presencial. Además, menciona que las orientaciones didácticas, metodológicas y evaluativas son limitadas, especialmente para la formación virtual o semipresencial. El análisis de este último aspecto se desarrolla en el criterio *Proceso de enseñanza y aprendizaje*.

En el Informe de autoevaluación la Universidad describe el procedimiento para la apertura y cierre de carreras o programas, el cual incluye estudios de prefactibilidad y factibilidad, la elaboración de bases curriculares y la aprobación por parte de instancias técnicas y académicas. Este proceso se encuentra respaldado por documentos normativos y formularios específicos.

Durante el último período (2021) la Universidad ha creado nuevas carreras, como los programas *Advance* en Ingeniería en Geomensura e Ingeniería Comercial, así como licenciaturas en modalidad no presencial. Estas iniciativas responden a la planificación institucional y al objetivo de diversificar la oferta académica, incorporando modalidades no presenciales, en concordancia con lo establecido en el PDEI y el Modelo Educativo.

El principio fundamental que rige todas las carreras es asegurar la equivalencia entre modalidades y jornadas, garantizando que no existan diferencias en el nivel de logro de los resultados de aprendizaje propuestos, independientemente de la modalidad o jornada. Asimismo, se asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para el aprendizaje y el apoyo académico, así como la calidad del cuerpo docente. Para cumplir con este principio, la Universidad garantiza el acceso de los estudiantes a las mismas instalaciones y servicios, tales como dependencias, salas de clases, casinos, bibliotecas, espacios de estudio, estacionamientos, áreas de esparcimiento, servicios de fotocopiado, cajas y otros recursos institucionales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
CHILE

Con el propósito de fortalecer la educación a distancia, la Universidad creó la Dirección General de Educación No Presencial, cuya función es velar por el cumplimiento de los estándares en estas modalidades. El Modelo Educativo define tres modalidades de enseñanza -presencial, semipresencial (*blended*) y no presencial-, todas respaldadas por un soporte tecnopedagógico, socioafectivo y tecnológico. La Política de Desarrollo de estas modalidades se alinea con el Modelo Educativo y establece lineamientos generales para su implementación y expansión.

Por su parte, el Comité de pares señala que, aunque la Universidad afirma que el perfil de egreso y los programas de asignatura son idénticos en todas las modalidades de una carrera, existen diferencias significativas en las mallas curriculares, particularmente en el programa *Advance* no presencial de Ingeniería Comercial. Esta situación afecta la homogeneidad del servicio educativo, y la Universidad justifica la diferencia a partir de los distintos requisitos de ingreso del programa *Advance*.

Los pares advierten que, aunque existen políticas para la creación de programas, estas están enfocadas principalmente en la modalidad presencial, sin contemplar planes específicos para el desarrollo de programas virtuales. Tampoco identifican orientaciones didácticas, metodológicas ni evaluativas adaptadas a la educación en línea en el Modelo Educativo, el Informe de autoevaluación ni en los manuales de apoyo. Asimismo, no evidencian mecanismos de aseguramiento de la calidad específicos para programas virtuales, ni un diseño instruccional que considere aspectos de accesibilidad y conectividad. Además, los pares identifican otras debilidades: falta de criterios claros de admisión y de reconocimiento de aprendizajes previos en programas de continuidad, ausencia de parámetros que regulen la proporción estudiante-docente en la modalidad virtual y escasa información sobre la organización metodológica y el soporte técnico para aulas virtuales.

En el Informe complementario la Comisión observa que, aunque la Universidad dispone de un procedimiento general para la creación de nuevas carreras, este no incluye especificidades para las modalidades no presencial o semipresencial, ya que se limita a aspectos comunes, como estudios de mercado o recursos necesarios.

En cuanto a la equivalencia entre los programas *Advance* y presenciales, la CNA reconoce que la Universidad toma como referencia el perfil de egreso de la modalidad presencial y realiza adecuaciones pedagógicas para considerar las diferencias en los requisitos de ingreso. No obstante, advierte que la implementación de estos mecanismos es aún incipiente y que no se disponen de herramientas de control que aseguren el cumplimiento progresivo y equivalente del perfil de egreso en ambas modalidades.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con un proceso formal y estructurado que orienta las acciones institucionales en torno a la definición de la oferta de carreras y programas, el cual incluye diversas instancias de validación técnica y académica. Aunque dicho procedimiento se apoya en los lineamientos generales establecidos en el Modelo Educativo, la institución ha desarrollado mecanismos específicos para la oferta en modalidades no presencial y semipresencial, tales como la creación de la Dirección General de Educación No Presencial y la formulación de una política al respecto.

Es relevante considerar que las carreras en modalidad no presencial son de reciente implementación y representan un porcentaje reducido de la oferta académica institucional. En línea con lo expresado por el Comité de pares, se sugiere que la Universidad continúe avanzando en la definición de criterios más específicos que fortalezcan el aseguramiento de la calidad y la equivalencia formativa entre modalidades.

- e) Sobre el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, la Comisión advierte falta de profundización de las estrategias didácticas, propuestas de metodologías activas y, especialmente, de diferenciación de las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial; que las orientaciones evaluativas de aprendizaje requieren mayor precisión y profundización en relación con el diseño de la metodología de evaluación; limitado impacto de las acciones implementadas para mejorar los indicadores de titulación; y que el tiempo real de titulación ha disminuido en las carreras de siete a seis años de duración y se observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos del SIES.

En el Informe de autoevaluación la Universidad señala que el Modelo Educativo "se aplica de manera homogénea en todas las modalidades de enseñanza que ofrece la institución, y existen mecanismos para garantizar su implementación, incluyendo la limitada oferta no presencial con la que cuenta la universidad".

La Dirección General de Educación no Presencial (DGENP), creada en 2021, es la unidad responsable de velar por el adecuado ajuste de la modalidad no presencial al Modelo Educativo y al Modelo Instruccional. Ese mismo año, en conjunto con la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, la DGENP llevó a cabo una tercera asesoría con la Agencia AcreditaCl, orientada a revisar su estructura organizativa y funciones, así como a actualizar el Modelo Instruccional, las políticas, reglamentos y manuales que respaldan su labor, además de definir indicadores de aseguramiento de la calidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>



Asimismo, se estableció y formalizó el Proyecto de Fortalecimiento de la Modalidad No Presencial 2021-2023. El Informe también describe las características del Modelo Educativo, el Modelo Instruccional y el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación.

Respecto de los indicadores de titulación, el Informe de autoevaluación señala que la Universidad ha registrado una tasa de titulación efectiva promedio de 46,5% en los últimos años (cohortes de ingreso 2012 a 2016) para carreras de 4 a 5 años de duración, las cuales representan la mayor parte de su oferta formativa. En cuanto a la titulación oportuna, la tasa promedio alcanza 33% para las mismas cohortes.

La Universidad menciona haber implementado diversas acciones para mejorar estos indicadores. Entre ellas, destaca el rediseño de los procesos de titulación en el marco de la innovación curricular de 2020, con el propósito de lograr un impacto positivo en las tasas de titulación efectiva y oportuna. Esta medida incluye la incorporación de nuevos apoyos y la definición de hitos de evaluación intermedios. Asimismo, se han fortalecido los mecanismos de nivelación, reforzamiento y programas de apoyo al estudiante, coordinados tanto por la Dirección de Formación Integral (DFI) como por las Escuelas. Además, se ha llevado a cabo la identificación de asignaturas críticas que, desde una perspectiva preventiva, podrían generar reprobación o requerir apoyo adicional para los estudiantes de cada carrera.

Como resultado de estas medidas, se observa un aumento de 317% en la asistencia general de estudiantes de tercer y cuarto año a las actividades de apoyo académico coordinadas por la DFI en el periodo 2018-2020, en comparación con 2017. Asimismo, se reporta un promedio de 94% de aprobación en las asignaturas críticas por parte de los estudiantes que participaron en los programas de apoyo de la DFI durante el periodo 2018-2021, junto con la atención del 100% de los estudiantes que lo requirieron en el mismo periodo.

Por su parte, el Comité de pares señala que gran parte del modelo educativo institucional se basa en declaraciones conceptuales, sin demostrar un desarrollo que relacione dichas definiciones con orientaciones didácticas aplicables a la práctica docente en el aula. Asimismo, advierte una elaboración limitada en cuanto a propuestas de metodologías activas, estrategias didácticas y procedimientos evaluativos. Además, identifica la ausencia de especificación sobre las diferencias en las orientaciones del modelo educativo según las distintas modalidades de formación. Los pares también indican que las orientaciones evaluativas del modelo educativo son escasas y carecen de elementos concretos relacionados con el diseño evaluativo. Por otra parte, los manuales de procedimiento revisados no abordan aspectos vinculados a la evaluación. Como una debilidad significativa, el Informe de evaluación externa concluye que no se evidencia la implementación de indicadores -como retención, aprobación, egreso y titulación- en los programas impartidos bajo la modalidad a distancia.

En relación con los indicadores de titulación, los pares observan un deterioro en las tasas de titulación durante el período analizado, independiente de la duración de la carrera o la jornada en la que se imparte, particularmente en las carreras presenciales.

En su Apelación la Universidad argumenta que las críticas de la CNA se enfocan en debilidades percibidas en el Modelo Educativo, un documento para el cual no existe un formato estandarizado ya que su elaboración responde a una decisión institucional. En el caso de la Universidad, se optó por establecer definiciones fundamentales en el Modelo Educativo, mientras que otros aspectos específicos se desarrollan en documentos normativos operativos que concretan lo dispuesto en dicho modelo.

Según la Universidad, sí cuenta con orientaciones específicas formalizadas para los aspectos señalados, las cuales presentan un nivel de desarrollo adecuado, especialmente en documentos complementarios que operacionalizan el Modelo Educativo. Por ejemplo, se abordan decisiones pedagógicas y formativas que constituyen el núcleo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, aplicables a todas las modalidades.

Además, documentos complementarios al Modelo Educativo, como el Modelo Educativo Instruccional y el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación, especifican y ejemplifican aquellas definiciones y orientaciones fundamentales del modelo. En cuanto a las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial, el apartado "Modalidades educativas" del Modelo Educativo detalla las premisas institucionales que orientan su desarrollo.

En el Informe complementario la Comisión señala que la Universidad reconoce que las definiciones de apertura y microcurriculares presentan un carácter general y no incorporan elementos específicos propios de las modalidades virtual y semipresencial. Asimismo, la CNA indica que la Universidad no presentó el Modelo Instruccional ni el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación, tanto durante la evaluación externa como en el proceso de reposición. Esta omisión dificultó un análisis más profundo de los temas abordados en dichos documentos, así como su evaluación por parte de expertos. Además, se aclara que esta instancia no corresponde al momento en que la CNA pueda emitir un juicio sobre la calidad de estos instrumentos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>

El Informe complementario también señala que las metodologías, estrategias y herramientas instruccionales presentadas por la Universidad en distintos cuadros de la apelación corresponden a recursos comúnmente utilizados en todo tipo de formación, sin demostrar una especificidad ni una adaptación particular a la modalidad no presencial.

En cuanto a la capacitación docente en educación a distancia, se informa que, aunque desde 2022 se han desarrollado actividades formativas, la participación ha sido baja. En el curso "Orientaciones para el Diseño de Curso en Modalidad No Presencial" participaron solo 19 docentes (3% del total); en el curso "Didáctica para Entornos Virtuales de Aprendizaje" participaron 14 docentes (2%); y en la capacitación sobre el uso de Moodle, solo 4 académicos. Esta limitada participación dificulta la aplicación efectiva de los principios establecidos en los documentos institucionales y afecta la coherencia con la visión pedagógica y el modelo educativo de la Universidad.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con diversos recursos -como el Modelo Educativo, el Modelo Instruccional, el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación, y el Manual de Procedimientos para el Desarrollo del Soporte Tecnopedagógico, entre otros- que, tanto a nivel general como específico, constituyen mecanismos destinados a asegurar la calidad del proceso de enseñanza, abarcando aspectos pedagógicos y evaluativos.

No obstante, la diferenciación en la aplicación y adaptación de estos recursos según las distintas modalidades de enseñanza aún requiere un mayor desarrollo para facilitar su implementación por parte del cuerpo docente.

En cuanto al seguimiento de los resultados del proceso de enseñanza, la UBO ha presentado avances en sus indicadores, aunque es necesario continuar fortaleciendo este ámbito.

- f) Respecto de los *Estudiantes*, la Comisión observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos SIES, siendo necesario que la institución continúe con sus esfuerzos para mejorar el apoyo que se entrega a los egresados y estudiantes en su ingreso al mundo laboral.

En su Informe de autoevaluación la institución señala que mantiene vínculos con sus egresados a través de mecanismos de retroalimentación académica e institucional, como encuestas y *focus groups*, los cuales contribuyen al ajuste del perfil de egreso y a facilitar su inserción laboral.

Entre las acciones de apoyo que ofrece la Universidad destacan el programa de empleabilidad, el portal de empleo, ferias laborales, talleres de emprendimiento y una variada oferta de educación continua. Asimismo, informa la implementación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad orientados a fortalecer esta relación, tales como la Política Alumni, la Política de Educación Continua y Capacitación, además de estrategias de fidelización y comunicación con egresados y empleadores.

La institución reporta un aumento de 4,5% en la empleabilidad de sus egresados entre 2020 y 2021. No obstante, estos datos -basados en una muestra del 25%- difieren de las cifras reportadas por la Comisión, según información proveniente del SIES.

Por su parte, en el Informe de evaluación externa, los pares destacan como fortaleza que la institución dispone de diversos mecanismos de apoyo y beneficios dirigidos a los estudiantes, abarcando aspectos académicos, económicos, de salud, entre otros. Sin embargo, advierten como debilidad la ausencia de un seguimiento sistemático o análisis respecto de la cobertura y efectividad de estos beneficios y mecanismos. Por otro lado, los pares no abordan los indicadores de empleabilidad ni el descenso registrado en los datos del SIES.

En el Recurso de Reposición la Universidad argumenta que los datos del SIES solo consideran algunas carreras, por lo que no resultan representativos de la realidad institucional. Señala que realiza mediciones propias tanto de empleabilidad general como de empleabilidad al primer año de egreso. Según sus cifras, de las 8 carreras consideradas por el SIES -de un total de 22 que imparte la institución-, se reporta una empleabilidad general de 87% en 2020 y de 91% en 2021; en tanto, la empleabilidad al primer año de egreso alcanza 75% en 2020 y 77% en 2021. A juicio de la Universidad, los resultados globales de las 22 carreras evidencian una tendencia al alza, con porcentajes superiores a los informados por el SIES.

No obstante, en el Informe Complementario la Comisión reitera que la institución presenta resultados débiles en materia de empleabilidad, situándose por debajo del promedio nacional en la mayoría de las carreras comparadas. Se evidencian diferencias porcentuales negativas que oscilan entre 2,7% y 25% al primer año de egreso, y entre 4,3% y 23,2% al segundo año. La Comisión incluye una tabla con el detalle de estas variaciones, según datos del SIES correspondientes al año 2023.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la institución cuenta con mecanismos de retroalimentación que incluyen la participación de egresados, aspecto reconocido tanto por la Comisión como por los pares evaluadores, quienes destacan la





#### vinculación sistemática a través de la Dirección Alumni.

No obstante, se observa una disminución sostenida en los indicadores de empleabilidad de egresados, con una baja promedio anual de 6,6% entre 2018 y 2021. La institución, por su parte, aclara que esta cifra corresponde únicamente a 8 de las 22 carreras que imparte.

Pese a esta situación, el Consejo estima que la Universidad evidencia procesos efectivos de retroalimentación orientados a fortalecer la atención y el acompañamiento estudiantil.

- g) En el área Vinculación con el medio, sobre el *Diseño y aplicación de la política institucional*, la Comisión señala que es necesario fortalecer la implementación de la política por medio de la generación de mejor información sobre el logro de los propósitos establecidos.

En el Informe de autoevaluación la Universidad señala que cuenta con una Política de Vinculación con el Medio vigente desde 2012 y actualizada en 2019, la cual reconoce esta función como un eje central para el cumplimiento de su Misión y Visión, ambas orientadas al desarrollo del país y al fortalecimiento de vínculos sociales, productivos y culturales, tanto a nivel nacional como internacional. Esta orientación también se encuentra respaldada en sus Estatutos, donde se establece la vinculación con el medio como uno de los fines institucionales. Asimismo, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2019-2023 incorpora entre sus cinco objetivos estratégicos el de "Consolidar la interacción de la Universidad con su entorno empresarial, social, cultural y académico, a través de propuestas sustentables y de valor compartido".

El Comité de pares confirma que la Vinculación con el Medio está integrada en la Misión, Visión, valores institucionales y en los objetivos estratégicos del PDEI 2019-2023. Además, reconoce la existencia de una política institucional en esta materia, vigente desde 2012 y actualizada en 2019, que define ocho ámbitos de acción.

Los pares destacan la diversidad de actividades de vinculación desarrolladas por la Universidad, así como la implementación de un sistema para el registro y gestión de información cuantitativa y cualitativa relacionada con programas colaborativos y actividades de extensión. No obstante, advierten que el Informe de autoevaluación no evidencia con claridad cómo los resultados obtenidos en este ámbito inciden en la redefinición de políticas institucionales ni en el fortalecimiento de la docencia de pregrado. El Comité de pares menciona que tampoco se explicitan los mecanismos existentes para promover una mejor articulación entre las carreras y el entorno externo.

En el Informe complementario la Comisión señala que se pudo constatar que los propósitos de la Vinculación con el Medio están contenidos en el PDEI 2019-2023, y que estos contemplan objetivos que orientan el desarrollo de esta función a nivel institucional, en coherencia con su misión y visión.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad reconoce la relevancia de la Vinculación con el Medio en sus definiciones fundamentales -Misión, Visión, propósitos y valores-, así como en su traducción en objetivos estratégicos y específicos. Estos objetivos, a su vez, se vinculan con un conjunto de metas concretas que permiten su implementación y seguimiento efectivo. Por su parte, el Informe complementario de la CNA confirma lo anteriormente señalado, desestimando la debilidad planteada en el análisis inicial.

- h) Sobre la *Vinculación con la docencia de pre o posgrado e investigación*, la Comisión señala que el carácter principalmente social y de servicio comunitario de los Programas Colaborativos no impacta eficientemente en la formación de los estudiantes en el ámbito laboral.

En el Informe de autoevaluación la Universidad destaca que los Programas Colaborativos constituyen una instancia relevante de vinculación con el entorno. Estos proyectos están integrados a los procesos formativos de los estudiantes, contribuyendo al logro de los resultados de aprendizaje de las asignaturas en las que se insertan. La Universidad enfatiza que estos programas garantizan la participación de estudiantes, académicos, instituciones contrapartes y sus beneficiarios, favoreciendo tanto el enriquecimiento de los procesos académicos y formativos como la generación de insumos para la actualización de los perfiles de egreso y planes de estudio.

En particular, los Proyectos Colaborativos buscan abordar necesidades sociales, productivas u otras que afectan a comunidades, preferentemente cercanas a la Universidad, mediante soluciones construidas de forma consensuada entre los actores involucrados, basadas en el conocimiento disciplinar de los estudiantes.

El Informe de autoevaluación detalla las etapas que conforman la constitución de un Proyecto Colaborativo. La etapa inicial contempla: a) presentación del proyecto, b) informe de línea base, c) plan de desarrollo, d) presupuesto y Carta Gantt, e) evaluación ex ante, y f) matriz de articulación. Esta última corresponde a un documento clave que establece el impacto esperado tanto en el entorno externo como interno, especificando su relación con el perfil de egreso, las asignaturas involucradas y los ámbitos de desempeño a los que tributa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>



Asimismo, la Universidad señala la incorporación de un nuevo instrumento: la Presentación Final: Estudio, Evaluación y Resultados de un Programa Colaborativo con el Medio, elaborado al finalizar todas las etapas del proyecto. Este documento, entregado al Director de Escuela correspondiente, recoge la información más relevante sobre el programa, sus resultados, impacto y contribuciones, constituyéndose en un insumo clave para los procesos de retroalimentación y mejora continua.

Por su parte, el Comité de pares informa que, en 2021, la Universidad contaba con 32 programas colaborativos con el medio: 21 vinculados al sector social y 11 al sector productivo. Aproximadamente entre 35% y 40% de los estudiantes de pregrado participa anualmente en estos programas, integrados en asignaturas del plan de estudios. Se indica que la cantidad de beneficiarios disminuyó en 2019 debido a la reducción y fusión de programas durante la pandemia, pero aumentó en 2020 y superó los niveles previos en 2021, gracias a la virtualización, el retorno a la presencialidad y el crecimiento en la matrícula y oferta académica.

No obstante, los pares advierten que, si bien el enfoque social y comunitario de estos programas es valioso, no contribuye de manera suficiente al fortalecimiento de la formación laboral de los estudiantes. Además, al tratarse de una participación voluntaria, no se puede asegurar que todos los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para alcanzar el perfil de egreso.

En su Apelación la Universidad señala que se ha cuestionado la manera en que ha definido la contribución de las actividades de vinculación con el medio a la formación de los estudiantes en el ámbito laboral, especialmente a través de los Programas Colaborativos. Al respecto, destaca que estos programas tienen una larga trayectoria en la institución, siendo implementados antes de 2015, y que ya fueron reconocidos en el proceso de acreditación institucional de 2018, en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°460 de la CNA, sin objeciones por parte de dicha Comisión. La Universidad subraya que los criterios de acreditación no han cambiado entre 2018 y 2022, y que las características fundamentales de estos programas se han mantenido.

Asimismo, la Universidad sostiene que el Comité de pares induce a la CNA a una interpretación equívoca, al presentar estos programas como servicios voluntarios, de carácter social, solidario y comunitario, lo que lleva a la conclusión de que no impactan suficientemente en la formación de los estudiantes para su desempeño laboral. Frente a esto, la Universidad enfatiza que los Programas Colaborativos con el medio vinculan tempranamente a los estudiantes con actores externos relevantes para su formación profesional, y que cuentan con una estructura formal y sistemática. Esta incluye un presupuesto específico, una estructura organizacional que va desde una vicerrectoría responsable hasta un académico coordinador por carrera, así como un diseño definido para su implementación, seguimiento y control.

La Universidad aclara que cada Programa Colaborativo se diseña con el propósito central de insertar a los estudiantes, durante su trayectoria formativa, en contextos laborales reales vinculados con una o más asignaturas del plan de estudios. De esta forma, se busca que los estudiantes desarrollen actividades que contribuyan al logro de resultados de aprendizaje asociados al perfil de egreso, en escenarios auténticos relacionados con sus futuros ámbitos de desempeño profesional.

En el Informe complementario la Comisión reconoce la existencia de mecanismos informativos y estrategias para fortalecer la articulación entre las carreras y el medio externo. La Universidad presenta una matriz de coherencia que enlaza los programas de vinculación con el perfil de egreso de la carrera, las asignaturas del plan de estudios, el área de formación, nivel, modalidad, objetivos del curso, ámbito de desempeño y su respectiva evaluación. Sin embargo, la Comisión señala que no se observan indicadores que permitan asociar directamente los resultados de las acciones de vinculación con el logro del perfil de egreso de los estudiantes.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio que contempla, entre sus ocho ámbitos de acción, los Programas Colaborativos con el Medio, vigentes desde 2015. Estos programas han sido ajustados progresivamente en términos de cantidad, planificación, seguimiento, evaluación y resultados.

Se observa una relación directa entre los proyectos y las carreras, así como con los ámbitos de desarrollo de los programas de estudio. En este marco, una de las etapas clave del proceso es la elaboración de una matriz de articulación, que define las bases del proyecto, el impacto esperado y su contribución tanto al medio externo como al desarrollo institucional. Esta matriz especifica el perfil de egreso de la carrera involucrada, las asignaturas correspondientes del plan de estudios y los ámbitos de desempeño a los que tributa el proyecto colaborativo.

Es importante señalar que el Informe de evaluación externa incurre en un error al indicar que los proyectos colaborativos son de carácter voluntario para los estudiantes. Asimismo, tal como lo expone la Universidad en su Apelación, en el proceso de acreditación anterior (Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°460, 2018), la CNA reconoció expresamente que los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>

Programas Colaborativos contribuían a la formación de los estudiantes en el ámbito laboral.

- i) Sobre el *Impacto en el medio interno y externo*, la Comisión indica que no logra evidenciar cómo los resultados son utilizados para redefinir políticas o acciones en el área, o han contribuido a los procesos docentes

En el Informe de autoevaluación la Universidad expone las características de la Política de Vinculación con el Medio y detalla los mecanismos y acciones asociadas. En su Apelación, complementa esta información, destacando, por ejemplo, que la política fue actualizada incorporando la experiencia acumulada y los insumos del proceso de acreditación anterior; que se redujo el número de Programas Colaborativos tras el análisis de sus resultados; y que, a partir de dichos resultados, se inició un proceso de innovación curricular que permitió precisar los resultados de aprendizaje, ajustar la matriz de tributación y actualizar los perfiles de egreso.

Por su parte el Comité de Pares reconoce que existen evidencias claras de que las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Universidad se aplican de manera sistemática en los distintos niveles institucionales, con eficiencia y eficacia. Asimismo, valora la capacidad de la institución para realizar los ajustes y cambios necesarios que le permiten mejorar su calidad y avanzar de forma consistente hacia el logro de sus propósitos, como se evidencia en la incorporación de nuevos procesos evaluativos y en los procedimientos aplicados en cada uno de los ejes evaluados.

En su Apelación la Universidad sostiene que la redefinición de políticas o acciones en el área de Vinculación con el Medio -como en otras dimensiones de acreditación- no es un proceso inmediato, sino que requiere tiempo y reflexión institucional. No obstante, afirma que los resultados de las acciones de vinculación han dado lugar a ajustes significativos, los cuales fueron detalladamente expuestos en el Informe de autoevaluación. Entre ellos, se destacan:

- Actualización de la Política de Vinculación con el Medio (2019): Resultado del análisis institucional y de la experiencia acumulada, incluyendo insumos del proceso de acreditación anterior, como también lo reconoce el Comité de pares.
- Reducción del número de Programas Colaborativos: Se decidió disminuir en 50% la cantidad de programas, como respuesta a la evaluación de sus resultados.
- Innovación curricular: Los Programas Colaborativos permitieron identificar con mayor claridad los resultados de aprendizaje alcanzados, lo que contribuyó al rediseño de los perfiles de egreso.
- Plan de Desarrollo de Carrera e Inserción Laboral: Impulsado por el área Alumni, a partir del análisis de los datos de empleabilidad.
- Oferta de Diplomados de Actualización Profesional (DAP): Elaborada por el área de Educación Continua en respuesta a encuestas aplicadas a egresados que identificaron una baja oferta en áreas de actualización profesional.
- Creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL): Vinculada al fortalecimiento de la investigación aplicada.

La Universidad argumenta que, en solo cuatro años y pese al contexto de pandemia, estos resultados han permitido tomar decisiones relevantes, como ajustes de políticas, implementación de nuevos planes, creación de estructuras y ejecución de acciones concretas.

En el Informe complementario la Comisión señala que la Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio actualizada en 2019, cuya socialización, gestión y coordinación están a cargo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación. Esta unidad apoya, facilita y colabora con las áreas académicas responsables de ejecutar las acciones vinculadas al medio. Asimismo, se reconoce la existencia de mecanismos para informar y orientar estrategias que permitan articular la vinculación de las carreras y programas con el entorno externo. No obstante, la Comisión advierte que no se identifican indicadores que permitan asociar los resultados de estas acciones con los objetivos o impactos esperados.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con una matriz de tributación para la Vinculación con el Medio en línea con la redefinición de las políticas institucionales, la bidireccionalidad y la mejora continua de los procesos formativos. La Universidad debe continuar avanzando para evidenciar el impacto de esta área en su quehacer institucional.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

En efecto, la Universidad cumple con los criterios evaluados, mostrando avances desde su proceso de acreditación anterior, con una gestión institucional que evidencia capacidad de autorregulación, mejora continua y compromiso con la calidad.

Respecto a la participación de estudiantes y egresados en el proceso de autoevaluación, si bien se menciona una baja intervención de estos grupos, no existe un estándar predefinido sobre niveles de participación por estamento. Lo relevante es la existencia de participación de grupos de interés



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>



de la Universidad, además de un Informe de autoevaluación claro, completo, crítico y respaldado, lo que no fue objetado por la Comisión.

En relación con la infraestructura, si bien algunos estudiantes reportaron diferencias en las condiciones entre edificios, la Universidad cuenta con más de 48.000 m<sup>2</sup> propios, nuevas adquisiciones como el Hospital IST, un Plan Maestro de Infraestructura, y mecanismos de planificación y control del gasto. Se han registrado mejoras desde 2018 y, tras la autoevaluación, se diseñó un plan de rediseño con ejecución proyectada hasta 2025.

En cuanto a la gestión de información y uso de auditorías internas, se reconoce que aún persiste la debilidad en la integración de sistemas de información, lo que la Universidad aborda mediante un plan de mejora en curso. La institución ha entregado evidencia de auditorías internas y de decisiones tomadas a partir de sus resultados. Cuenta, además, con un sistema de planificación estratégica respaldado por diagnósticos, plataformas tecnológicas y mecanismos de seguimiento participativo, lo que permite afirmar que posee capacidades para el diagnóstico, la planificación y la mejora continua.

Respecto a la definición y aseguramiento de calidad en las modalidades semipresencial y no presencial, la Universidad cuenta con un proceso formal de validación de su oferta académica, con instancias técnicas y académicas, y ha creado la Dirección General de Educación No Presencial y una política específica en la materia. Aunque esta última presenta lineamientos generales, existe un marco institucional que permite continuar avanzando en definiciones más precisas, tal como lo recomiendan los pares evaluadores.

En lo relativo a las estrategias didácticas, metodologías activas y evaluación del aprendizaje, se reconoce que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza. Sin embargo, la adaptación de estos recursos a las distintas modalidades requiere mayor profundización para facilitar su implementación por parte del cuerpo docente. En cuanto al seguimiento de resultados, persisten desafíos en los indicadores de titulación, por lo que es importante que la Universidad continúe implementando acciones para su mejora.

Respecto al descenso de las tasas de empleabilidad según datos SIES, la Universidad señala que estos consideran solo una muestra de 25% de sus carreras. En contraste, reporta un aumento de 4,5% en la empleabilidad al primer año, lo que fue respaldado con evidencias en el Informe de autoevaluación. La Comisión y los pares valoran la existencia de mecanismos y políticas de acompañamiento estudiantil.

Sobre la implementación de la política de Vinculación con el Medio, se considera que esta dimensión está integrada a las definiciones fundamentales de la institución (Misión, Visión, propósitos y valores) y articulada a objetivos estratégicos y metas concretas, lo que fue reconocido por la Comisión en su Informe complementario.

Respecto a que el carácter social y comunitario de los Programas Colaborativos no impactaría en la formación laboral, se observa que la Universidad cuenta con una política clara que incorpora estos programas como uno de sus ocho ámbitos de acción. Vigentes desde 2015, han sido ajustados en cantidad, planificación, seguimiento y evaluación. Están integrados a los procesos formativos, con una matriz de articulación que vincula cada proyecto al perfil de egreso, asignaturas del plan de estudios y ámbitos de desempeño, contribuyendo directamente al logro de los resultados de aprendizaje.

Sobre la falta de evidencia en la redefinición de políticas a partir de los resultados de Vinculación con el Medio, la Universidad ha documentado múltiples acciones derivadas de este análisis, entre ellas: la actualización de la Política de Vinculación con el Medio (2019), la reducción del número de Programas Colaborativos, el inicio del proceso de innovación curricular, la creación de planes como el de Desarrollo de Carrera e Inserción Laboral, la expansión de la oferta de Diplomados de Actualización Profesional (DAP), y la creación de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL). Estas acciones demuestran el impacto concreto de la Vinculación con el Medio en los procesos docentes y en los lineamientos estratégicos institucionales.

Finalmente, la Universidad debe continuar en sus esfuerzos por desarrollar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la investigación, creación y/o innovación, con el fin de avanzar en la concreción de sus propósitos institucionales y, en un futuro proceso de acreditación, dar cumplimiento a los criterios y estándares de calidad establecidos para la acreditación institucional del subsistema universitario en las dimensiones correspondientes.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 1 de diciembre de 2023 por la Universidad Bernardo O'Higgins, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, de 9 de noviembre de 2023 que no acogió el recurso de reposición que la institución presentó en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023 que acreditó a la Universidad en el nivel avanzado por 4 años, y aumentar dicho periodo a 5 años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
CHILE

- 2) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Bernardo O'Higgins y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
- 4) Hacer presente a la Universidad Bernardo O'Higgins que, de conformidad con la Ley N°19.880, puede deducir un recurso de reposición en contra del presente Acuerdo, dentro del plazo de 5 contados desde su notificación.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:  
Anely Gabriela Ramírez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Fecha: 15-04-2025 16:32 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:  
Luz María Budge Carvallo  
Presidenta  
Fecha: 15-04-2025 16:34 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LRKFTU-223>

Santiago, 15 de abril de 2025.  
**Resolución Exenta N°110**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85º, 87º, 89º, 90º y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3º de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 036, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 2025, el Consejo adoptó el Acuerdo N°056/2025, respecto de la apelación presentada por la Universidad Bernardo O'Higgins, y

4) Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°056/2025, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de abril 2025, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N° 056/2025**

En sesión ordinaria de 2 de abril de 2025, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;



**TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que, con fecha 1 de diciembre de 2023, la Universidad Bernardo O'Higgins, (en adelante la "UBO", la "Universidad" o la "institución"), presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, de 9 de noviembre de 2023, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por el periodo de 4 años según consta en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Bernardo O'Higgins, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 2 de enero de 2025.
- 3) Que, con fecha 4 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Bernardo O'Higgins el Oficio N°074/2025, por medio del cual le comunicó la decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 de la Comisión Nacional de Acreditación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la UBO a participar en la sesión ordinaria del 26 de marzo del presente, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 4 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°075/2025, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la UBO en su apelación. Mediante dicho Oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 26 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustutivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697 y aquellos expresados en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Universidad y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 6) Que, con fecha 20 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Bernardo O'Higgins el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, con fecha 25 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la Universidad Bernardo O'Higgins envió al Consejo Nacional de Educación observaciones respecto del Informe citado en el numeral anterior.
- 8) Que, en sesión de 26 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad Bernardo O'Higgins representada por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y el Director General de Planificación Estratégica y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.
- 9) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023 de la Comisión Nacional de Acreditación; el recurso de reposición que la Universidad Bernardo O'Higgins presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 de 9 de noviembre de 2024 que decidió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la UBO; el recurso de apelación de 1 de diciembre de 2023, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad Bernardo O'Higgins; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la institución presentó oportunamente; el Informe de la Comisión Nacional Acreditación sobre la apelación y las observaciones que realizó la UBO a dicho Informe;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
  - a) Respecto del **Proceso de autoevaluación**, se discute sobre la baja intervención de egresados en el proceso de autoevaluación y que éste reitera información.
  - b) En el área de **Gestión institucional**, se debate sobre las características de los edificios que conforman los campus de la Universidad ya que los estudiantes reportaron diferencias para el desarrollo de las actividades formativas; falta de evidencia de la integración de los distintos sistemas y bases de datos que proveen información relevante y sobre la falta de evidencias de que los resultados de las auditorías sean utilizados para la toma de decisiones.
  - c) En el área **Docencia de pregrado**, se debate sobre la falta de definiciones específicas para la apertura de carreras en modalidad no presencial o semipresencial; que las orientaciones didácticas, metodológicas y evaluativas son limitadas, especialmente para la formación virtual o semipresencial; la falta de evidencia de mecanismos que permitan resguardar la equivalencia de resultados formativos entre los programas de prosecución de estudios en modalidad virtual (Advance) y la carrera regular que se imparte en modalidad presencial; falta de profundización de estrategias didácticas, propuestas de metodologías activas y, especialmente, de diferenciación de las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial; limitado impacto de las acciones implementadas para mejorar los indicadores de titulación; que el tiempo real de titulación ha disminuido en las carreras de siete a seis años de duración y se observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos del SIES.
  - d) En el área **Vinculación con el medio**, se discute sobre fortalecer la implementación de la política; que el carácter principalmente social y de servicio comunitario de los Programas Colaborativos no impacta eficientemente en la formación de los estudiantes en el ámbito laboral; y sobre cómo los resultados son utilizados para redefinir políticas o acciones en el área, o han contribuido a la docencia.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

- a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión advierte una baja intervención por parte de egresados en el proceso de autoevaluación y que, en algunos apartados, el Informe de autoevaluación reitera información que, en ocasiones, es accesoria y de menor relevancia para la evaluación.

En su Informe de autoevaluación la Universidad describe las características del proceso de autoevaluación, etapas y participantes.

Por su parte, el Comité de pares observa como debilidad que en el proceso de autoevaluación participaron en un número restringido integrantes del Consejo Universitario, egresados, empleadores, centros de prácticas y distintos grupos de interés de la UBO. La encuesta a graduados y titulados obtuvo 1.384 respuestas de 6.425 encuestados.

Además, los pares señalan como debilidad que el Informe de autoevaluación presenta excesiva longitud en su relato, que resulta en una repetición de ideas en muchas secciones sin referirse a información que ha sido entregada previamente. Sumado a esto, incluye datos incorrectos y no siempre acompaña el relato con cifras, lo que dificulta realizar un análisis en profundidad.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa la institución vuelve a presentar la información contenida en la Ficha institucional referida a los participantes del proceso de autoevaluación, indicando que el total de egresados encuestados es una muestra óptima para sacar conclusiones de toda la población, ya que para un nivel de confianza del 97% entrega un margen de error inferior a 3%.

El Informe complementario de la CNA reconoce la participación de personas egresadas que señala la Universidad, pero precisa que el porcentaje de participación promedio de este grupo en la aplicación de encuestas y en los *focus group* fue baja.

A partir de los antecedentes revisados el Consejo considera que la Universidad definió un proceso de autoevaluación que fue participativo, situación corroborada por los pares evaluadores y la CNA, y que como resultado del proceso se elaboró un Informe de autoevaluación. Respecto de la participación de los egresados, cabe considerar que este ámbito evalúa la participación de la comunidad académica y estudiantil en el proceso de



autoevaluación institucional sin exigir ni definir un estándar a ser alcanzado para ser categorizado como suficiente, ni requiere que el porcentaje de participación de actores por estamento sea similar. En cuanto a las características del Informe de autoevaluación, se evalúa que sea claro, completo, objetivo, crítico y que sus conclusiones estén respaldadas, aspectos que no son reprochados por la Comisión.

- b) Respecto de la *Recursos materiales*, la Comisión menciona que es importante revisar que los distintos edificios que conforman los campus se encuentren acondicionados con los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, dado que parte del estudiantado reportó -durante la visita de acreditación- que en algunos edificios existirían mejores condiciones que en otros.

En su Informe de autoevaluación la institución describe las características de su infraestructura y los recursos con que cuenta para desarrollar su actividad formativa. Dispone de más de 48.000 m<sup>2</sup> construidos de infraestructura física. Todos los inmuebles e instalaciones son propiedad de la Fundación Universidad Bernardo O'Higgins: Casa Central (Avda. Viel N°1497), Campus Rondizzoni (Gral. Gana N°1702, Edificio Uno, y Gral. Gana N°1670, Edificio Dos); Centro de Extensión Cultural con dos ubicaciones: Fábrica N°1861 y Fábrica N°1865-1867; Clínica Jurídica (Fábrica N°1890), cuatro casas en calle Fábrica (Nos. N°1937, 1941 LT.4, 1941 LT.6 y 1935) y una casa en Gral. Gana N°1703. Además, la Universidad arrienda diversas instalaciones deportivas, incluyendo una piscina olímpica, canchas en el Parque O'Higgins y el Estadio Militar. Además, en junio de 2022 adquirió el Hospital del Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), sumando 5.509 m<sup>2</sup> a su infraestructura para fortalecer sus carreras del área de la salud.

En cuanto a la evaluación del uso de la infraestructura y los recursos materiales, la Universidad describe un Plan Maestro de Infraestructura, que permite planificar, identificar y adquirir nuevos recursos conforme a las necesidades derivadas de los objetivos institucionales. Además, se implementan procedimientos anuales de identificación de necesidades y planificación presupuestaria que incluyen mecanismos de control, como la exigencia de cotizaciones y la evaluación del gasto para asegurar la eficiencia. También describe avances en la incorporación de tecnologías para el aprendizaje, con un inventario de 107 tipos de recursos tecnológicos que fueron actualizados de forma regular, especialmente durante la pandemia. Además, subraya que la actualización y renovación de los recursos se gestionan a través de varias direcciones, cada una encargada de distintas áreas como la infraestructura, los sistemas tecnológicos y la bibliografía, en coordinación con el proceso presupuestario anual.

En el plan de mejora, la Universidad incluye una acción que busca elaborar un plan de rediseño de la infraestructura existente para alcanzar el estándar de las instalaciones del Edificio RDZ II. Esta acción, que se vinculaba con el Objetivo estratégico N°5 del PDEI 2019-2023, consideraba la remodelación de salas de clases, casino, servicios sanitarios, biblioteca y acceso universal. Su planificación establecía que en el año 2025 la obras estarían concluidas.

Por su parte, el Comité de pares indica que la Universidad cuenta con un Plan Maestro de Infraestructura que guía el desarrollo y actualización de los recursos físicos y materiales, garantizando su uso eficiente. Su infraestructura y superficie construida son adecuadas para la cantidad de estudiantes y programas académicos que imparte. Además, dispone de políticas y mecanismos para planificar, evaluar y optimizar el uso de sus recursos, asegurando la adquisición y renovación de equipamiento e infraestructura. Esto se refleja en la disponibilidad de material docente y bibliográfico, el acceso a recintos y la seguridad en sus instalaciones. No obstante, los pares identifican debilidades en el acondicionamiento de ciertos espacios, lo que sugiere oportunidades de mejora en la adecuación y confort de la infraestructura.

En su Apelación la Universidad reitera que la debilidad observada fue declarada en el proceso de autoevaluación y, por tanto, es abordada en el plan de mejora, donde se comprometió a elaborar un "Plan de Rediseño de la infraestructura existente", tendiente a alcanzar el estándar de las instalaciones del edificio Rondizzoni II (el más nuevo y moderno de todos). La Universidad precisa que este punto no solo se levantó como una debilidad emergente durante la evaluación externa por parte de los estudiantes, ya que había sido identificada en el proceso autoevaluativo institucional.

En el Informe complementario la CNA menciona que la advertencia señalada en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 nace de una observación recogida por el Comité de pares durante la visita de acreditación. Reconoce que el plan de mejora define acciones para enfrentar las diferencias en infraestructura, lo cual realizará a partir de la elaboración de un "Plan de rediseño de la infraestructura existente". Sin embargo, la Comisión precisa que al momento de la visita de acreditación aún no había resultados observables de dicho plan.



En base a los antecedentes revisados, este Consejo reconoce que la Universidad cuenta con una infraestructura adecuada para atender a su comunidad, disponiendo de más de 48.000 m<sup>2</sup> de espacios propios que incluyen recintos académicos, culturales y de servicios. La Universidad ha ampliado sus capacidades mediante la adquisición del Hospital IST en 2022, lo que añadió 5.509 m<sup>2</sup> destinados a fortalecer la formación en el área de la salud. Asimismo, complementa su infraestructura mediante el arriendo de instalaciones deportivas. Además, la institución dispone de políticas y mecanismos consolidados para la gestión de recursos materiales, destacándose el Plan Maestro de Infraestructura, los procedimientos anuales de evaluación de necesidades y la asignación presupuestaria con control de gasto.

La autoevaluación institucional identificó oportunidades de mejora que se han traducido en un plan de rediseño de infraestructura alineado con el PDEI 2019-2023, orientado a elevar los estándares de aulas, casino, biblioteca, sanitarios y accesibilidad universal, cuya implementación está proyectada hasta 2025.

Por último, desde la última acreditación en 2018, tal como señalan los pares evaluadores, se han registrado mejoras en infraestructura y equipamiento, lo que garantiza contar con las condiciones necesarias para el desarrollo óptimo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- c) Respecto del *Análisis institucional*, la Comisión no encontró evidencia de la integración de los distintos sistemas y bases de datos que proveen información relevante, lo que considera conveniente de implementar para apoyar la toma de decisión estratégica en los distintos ámbitos del quehacer institucional. Además, que la Universidad reporta la realización de auditorías internas como mecanismos de aseguramiento de la calidad, sin embargo, no se advierte que sus resultados sean utilizados para la toma de decisiones.

El Informe de autoevaluación describe un sistema de planificación estratégica sustentado en diagnósticos internos y externos. Los Planes de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI), con vigencia quinquenal y revisión anual, se elaboran considerando el contexto nacional de la educación superior, las políticas ministeriales, factores económicos y sociales, y el desarrollo científico y tecnológico de las disciplinas. Su actualización se realiza mediante procesos participativos que incluyen encuestas, *focus groups* y reuniones con actores internos y externos.

Respecto al seguimiento y control, la Universidad indica que dispone de herramientas para monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, como la plataforma SoftExpert, que permite el seguimiento mensual del PDEI. La Dirección de Análisis Institucional lidera la recopilación y análisis de información clave, apoyándose en 40 sistemas informáticos administrados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, que respaldan la gestión académica, financiera y de vinculación con el medio.

En la síntesis autoevaluativa de este criterio la Universidad declara dos debilidades: la necesidad de centralizar sus sistemas de información en una única base de datos y la escasa evidencia sobre auditorías y el uso de resultados en la toma de decisiones.

Por su parte, el Comité de pares estima que la Universidad realiza un análisis institucional integral que considera tanto el contexto externo como el interno. Examina factores como la regulación de la educación superior, el desarrollo económico, los movimientos sociales y el avance científico y tecnológico. Los pares agregan que este diagnóstico se actualiza periódicamente en función del PDEI y se construye mediante mecanismos participativos.

Los pares evaluadores destacan como fortalezas la incorporación del análisis estratégico en la planificación institucional y el uso de herramientas de control para la toma de decisiones. Sin embargo, advierten debilidades en la centralización de los sistemas de información y en la evidencia del uso de auditorías para la gestión institucional.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa y en el Recurso de Reposición la Universidad reitera que el proceso de auditorías de mejora continua es uno de los mecanismos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) que permite evaluar, monitorear y mejorar los procesos institucionales, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos. Describe las etapas del proceso de auditoría (selección de procesos a auditar; ejecución de auditorías, análisis de resultados e implementación de mejoras) y detalla algunos resultados. Además, ejemplifica la auditoría que realizó al proceso de Admisión de pre y posgrado en 2022, cuyo resultado permitió identificar inconsistencias en el arancel de titulación. Señala que dicha situación fue abordada en el trabajo conjunto con la Dirección Jurídica, Finanzas, Admisión y TI para actualizar los formularios electrónicos.

En el Informe complementario la CNA señala que la Universidad no logra demostrar la superación de la debilidad relacionada con la integración de sistemas, ya que reconoce esta tarea como pendiente en su Plan de mejora. La Comisión enfatiza la necesidad de contar con un sistema de información sólido que respalde la toma de decisiones.

En relación con las auditorías, la Comisión reconoce su existencia y los responsables de su ejecución. Sin embargo, señala que la Universidad no presentó evidencias de sus resultados, ni durante la evaluación externa ni en el recurso de reposición. Recién en la etapa de



Apelación se incorporó un cuadro con información sobre las auditorías realizadas en 2021 y 2022, así como las medidas correctivas implementadas en 2023.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo estima que la Universidad cuenta con un sistema de planificación estratégica fundamentado en diagnósticos internos y externos, estructurado en planes quinquenales (PDEI) que se revisan anualmente a través de procesos participativos. El seguimiento de estos planes está a cargo de la Dirección de Análisis Institucional, que emplea la plataforma SoftExpert y diversos sistemas informáticos para monitorear la gestión y respaldar la toma de decisiones.

En relación con la falta de integración entre sistemas y bases de datos, la Universidad reconoció esta debilidad en su autoevaluación e incluyó su superación en el plan de mejora. En este contexto, planificó el desarrollo de una plataforma integrada de gestión que articule los sistemas vinculados a docencia, investigación, finanzas y vinculación con el medio, con el propósito de generar información oportuna para la toma de decisiones. Esta iniciativa fue programada para el período 2022-2023, con presupuesto, responsables, metas e indicadores definidos.

Respecto a la realización de auditorías internas y la observación sobre la falta de evidencia en cuanto al uso de sus resultados para la toma de decisiones, es relevante considerar que la Universidad respondió en las Observaciones al Informe de evaluación externa y en el Recurso de Reposición, detallando las auditorías realizadas y las decisiones adoptadas a partir de sus resultados. El Informe de autoevaluación indica, por ejemplo, que en 2021 se llevaron a cabo 10 auditorías de distintos procesos institucionales, cuyos informes fueron compartidos con las autoridades para la adopción de decisiones pertinentes. Asimismo, se reporta el impacto de la auditoría realizada al proceso de admisión de pregrado y posgrado, incluyendo los resultados obtenidos y las acciones correctivas implementadas.

En el Recurso de Reposición presentado ante la CNA la Universidad no solo cuestiona la afirmación de la falta de evidencia, sino que también incluye el Anexo N° 4, que presenta un cuadro con el detalle de los procesos auditados, las unidades responsables y las medidas correctivas adoptadas. Esta información contradice la apreciación de la CNA sobre la supuesta falta de evidencia ya que los antecedentes fueron entregados en las instancias correspondientes.

- d) En el área de Docencia de Pregrado, respecto del *Diseño y Provisión de carreras*, la Comisión advierte sobre la falta de definiciones específicas para la apertura de carreras en modalidad no presencial o semipresencial, que reconozcan las particularidades de la modalidad. Sobre la oferta académica, señala que no obtuvo evidencia de mecanismos que permitan resguardar la equivalencia de resultados formativos entre los programas de prosecución de estudios en modalidad virtual, que denomina *Advance*, y la carrera regular que se imparte en modalidad presencial. Además, menciona que las orientaciones didácticas, metodológicas y evaluativas son limitadas, especialmente para la formación virtual o semipresencial. El análisis de este último aspecto se desarrolla en el criterio *Proceso de enseñanza y aprendizaje*.

En el Informe de autoevaluación la Universidad describe el procedimiento para la apertura y cierre de carreras o programas, el cual incluye estudios de prefactibilidad y factibilidad, la elaboración de bases curriculares y la aprobación por parte de instancias técnicas y académicas. Este proceso se encuentra respaldado por documentos normativos y formularios específicos.

Durante el último período (2021) la Universidad ha creado nuevas carreras, como los programas *Advance* en Ingeniería en Geomensura e Ingeniería Comercial, así como licenciaturas en modalidad no presencial. Estas iniciativas responden a la planificación institucional y al objetivo de diversificar la oferta académica, incorporando modalidades no presenciales, en concordancia con lo establecido en el PDEI y el Modelo Educativo.

El principio fundamental que rige todas las carreras es asegurar la equivalencia entre modalidades y jornadas, garantizando que no existan diferencias en el nivel de logro de los resultados de aprendizaje propuestos, independientemente de la modalidad o jornada. Asimismo, se asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para el aprendizaje y el apoyo académico, así como la calidad del cuerpo docente. Para cumplir con este principio, la Universidad garantiza el acceso de los estudiantes a las mismas instalaciones y servicios, tales como dependencias, salas de clases, casinos, bibliotecas, espacios de estudio, estacionamientos, áreas de estacionamiento, servicios de fotocopiado, cajas y otros recursos institucionales.

Con el propósito de fortalecer la educación a distancia, la Universidad creó la Dirección General de Educación No Presencial, cuya función es velar por el cumplimiento de los estándares en estas modalidades. El Modelo Educativo define tres modalidades de enseñanza -presencial, semipresencial (*blended*) y no presencial-, todas respaldadas por un soporte tecnopedagógico, socioafectivo y tecnológico. La Política de Desarrollo de estas modalidades se alinea con el Modelo Educativo y establece lineamientos generales para su implementación y expansión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

Por su parte, el Comité de pares señala que, aunque la Universidad afirma que el perfil de egreso y los programas de asignatura son idénticos en todas las modalidades de una carrera, existen diferencias significativas en las mallas curriculares, particularmente en el programa *Advance* no presencial de Ingeniería Comercial. Esta situación afecta la homogeneidad del servicio educativo, y la Universidad justifica la diferencia a partir de los distintos requisitos de ingreso del programa *Advance*.

Los pares advierten que, aunque existen políticas para la creación de programas, estas están enfocadas principalmente en la modalidad presencial, sin contemplar planes específicos para el desarrollo de programas virtuales. Tampoco identifican orientaciones didácticas, metodológicas ni evaluativas adaptadas a la educación en línea en el Modelo Educativo, el Informe de autoevaluación ni en los manuales de apoyo. Asimismo, no evidencian mecanismos de aseguramiento de la calidad específicos para programas virtuales, ni un diseño instruccional que considere aspectos de accesibilidad y conectividad. Además, los pares identifican otras debilidades: falta de criterios claros de admisión y de reconocimiento de aprendizajes previos en programas de continuidad, ausencia de parámetros que regulen la proporción estudiante-docente en la modalidad virtual y escasa información sobre la organización metodológica y el soporte técnico para aulas virtuales.

En el Informe complementario la Comisión observa que, aunque la Universidad dispone de un procedimiento general para la creación de nuevas carreras, este no incluye especificidades para las modalidades no presencial o semipresencial, ya que se limita a aspectos comunes, como estudios de mercado o recursos necesarios.

En cuanto a la equivalencia entre los programas *Advance* y presenciales, la CNA reconoce que la Universidad toma como referencia el perfil de egreso de la modalidad presencial y realiza adecuaciones pedagógicas para considerar las diferencias en los requisitos de ingreso. No obstante, advierte que la implementación de estos mecanismos es aún incipiente y que no se disponen de herramientas de control que aseguren el cumplimiento progresivo y equivalente del perfil de egreso en ambas modalidades.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con un proceso formal y estructurado que orienta las acciones institucionales en torno a la definición de la oferta de carreras y programas, el cual incluye diversas instancias de validación técnica y académica. Aunque dicho procedimiento se apoya en los lineamientos generales establecidos en el Modelo Educativo, la institución ha desarrollado mecanismos específicos para la oferta en modalidades no presencial y semipresencial, tales como la creación de la Dirección General de Educación No Presencial y la formulación de una política al respecto.

Es relevante considerar que las carreras en modalidad no presencial son de reciente implementación y representan un porcentaje reducido de la oferta académica institucional. En línea con lo expresado por el Comité de pares, se sugiere que la Universidad continúe avanzando en la definición de criterios más específicos que fortalezcan el aseguramiento de la calidad y la equivalencia formativa entre modalidades.

- e) Sobre el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, la Comisión advierte falta de profundización de las estrategias didácticas, propuestas de metodologías activas y, especialmente, de diferenciación de las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial; que las orientaciones evaluativas de aprendizaje requieren mayor precisión y profundización en relación con el diseño de la metodología de evaluación; limitado impacto de las acciones implementadas para mejorar los indicadores de titulación; y que el tiempo real de titulación ha disminuido en las carreras de siete a seis años de duración y se observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos del SIES.

En el Informe de autoevaluación la Universidad señala que el Modelo Educativo “se aplica de manera homogénea en todas las modalidades de enseñanza que ofrece la institución, y existen mecanismos para garantizar su implementación, incluyendo la limitada oferta no presencial con la que cuenta la universidad”.

La Dirección General de Educación no Presencial (DGENP), creada en 2021, es la unidad responsable de velar por el adecuado ajuste de la modalidad no presencial al Modelo Educativo y al Modelo Instruccional. Ese mismo año, en conjunto con la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, la DGENP llevó a cabo una tercera asesoría con la Agencia AcreditaCl, orientada a revisar su estructura organizativa y funciones, así como a actualizar el Modelo Instruccional, las políticas, reglamentos y manuales que respaldan su labor, además de definir indicadores de aseguramiento de la calidad.

Asimismo, se estableció y formalizó el Proyecto de Fortalecimiento de la Modalidad No Presencial 2021-2023. El Informe también describe las características del Modelo Educativo, el Modelo Instruccional y el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación.

Respecto de los indicadores de titulación, el Informe de autoevaluación señala que la Universidad ha registrado una tasa de titulación efectiva promedio de 46,5% en los últimos años (cohorte de ingreso 2012 a 2016) para carreras de 4 a 5 años de duración, las cuales



representan la mayor parte de su oferta formativa. En cuanto a la titulación oportuna, la tasa promedio alcanza 33% para las mismas cohortes.

La Universidad menciona haber implementado diversas acciones para mejorar estos indicadores. Entre ellas, destaca el rediseño de los procesos de titulación en el marco de la innovación curricular de 2020, con el propósito de lograr un impacto positivo en las tasas de titulación efectiva y oportuna. Esta medida incluye la incorporación de nuevos apoyos y la definición de hitos de evaluación intermedios. Asimismo, se han fortalecido los mecanismos de nivelación, reforzamiento y programas de apoyo al estudiante, coordinados tanto por la Dirección de Formación Integral (DFI) como por las Escuelas. Además, se ha llevado a cabo la identificación de asignaturas críticas que, desde una perspectiva preventiva, podrían generar reprobación o requerir apoyo adicional para los estudiantes de cada carrera.

Como resultado de estas medidas, se observa un aumento de 317% en la asistencia general de estudiantes de tercer y cuarto año a las actividades de apoyo académico coordinadas por la DFI en el periodo 2018-2020, en comparación con 2017. Asimismo, se reporta un promedio de 94% de aprobación en las asignaturas críticas por parte de los estudiantes que participaron en los programas de apoyo de la DFI durante el periodo 2018-2021, junto con la atención del 100% de los estudiantes que lo requirieron en el mismo periodo.

Por su parte, el Comité de pares señala que gran parte del modelo educativo institucional se basa en declaraciones conceptuales, sin demostrar un desarrollo que relacione dichas definiciones con orientaciones didácticas aplicables a la práctica docente en el aula. Asimismo, advierte una elaboración limitada en cuanto a propuestas de metodologías activas, estrategias didácticas y procedimientos evaluativos. Además, identifica la ausencia de especificación sobre las diferencias en las orientaciones del modelo educativo según las distintas modalidades de formación. Los pares también indican que las orientaciones evaluativas del modelo educativo son escasas y carecen de elementos concretos relacionados con el diseño evaluativo. Por otra parte, los manuales de procedimiento revisados no abordan aspectos vinculados a la evaluación. Como una debilidad significativa, el Informe de evaluación externa concluye que no se evidencia la implementación de indicadores -como retención, aprobación, egreso y titulación- en los programas impartidos bajo la modalidad a distancia.

En relación con los indicadores de titulación, los pares observan un deterioro en las tasas de titulación durante el período analizado, independiente de la duración de la carrera o la jornada en la que se imparte, particularmente en las carreras presenciales.

En su Apelación la Universidad argumenta que las críticas de la CNA se enfocan en debilidades percibidas en el Modelo Educativo, un documento para el cual no existe un formato estandarizado ya que su elaboración responde a una decisión institucional. En el caso de la Universidad, se optó por establecer definiciones fundamentales en el Modelo Educativo, mientras que otros aspectos específicos se desarrollan en documentos normativos operativos que concretan lo dispuesto en dicho modelo.

Según la Universidad, sí cuenta con orientaciones específicas formalizadas para los aspectos señalados, las cuales presentan un nivel de desarrollo adecuado, especialmente en documentos complementarios que operacionalizan el Modelo Educativo. Por ejemplo, se abordan decisiones pedagógicas y formativas que constituyen el núcleo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, aplicables a todas las modalidades.

Además, documentos complementarios al Modelo Educativo, como el Modelo Educativo Instruccional y el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación, especifican y ejemplifican aquellas definiciones y orientaciones fundamentales del modelo. En cuanto a las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial, el apartado "Modalidades educativas" del Modelo Educativo detalla las premisas institucionales que orientan su desarrollo.

En el Informe complementario la Comisión señala que la Universidad reconoce que las definiciones de apertura y microcurriculares presentan un carácter general y no incorporan elementos específicos propios de las modalidades virtual y semipresencial. Asimismo, la CNA indica que la Universidad no presentó el Modelo Instruccional ni el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación, tanto durante la evaluación externa como en el proceso de reposición. Esta omisión dificultó un análisis más profundo de los temas abordados en dichos documentos, así como su evaluación por parte de expertos. Además, se aclara que esta instancia no corresponde al momento en que la CNA pueda emitir un juicio sobre la calidad de estos instrumentos.

El Informe complementario también señala que las metodologías, estrategias y herramientas instruccionales presentadas por la Universidad en distintos cuadros de la apelación corresponden a recursos comúnmente utilizados en todo tipo de formación, sin demostrar una especificidad ni una adaptación particular a la modalidad no presencial.

En cuanto a la capacitación docente en educación a distancia, se informa que, aunque desde 2022 se han desarrollado actividades formativas, la participación ha sido baja. En el curso "Orientaciones para el Diseño de Curso en Modalidad No Presencial" participaron solo 19 docentes (3% del total); en el curso "Didáctica para Entornos Virtuales de Aprendizaje"



participaron 14 docentes (2%); y en la capacitación sobre el uso de Moodle, solo 4 académicos. Esta limitada participación dificulta la aplicación efectiva de los principios establecidos en los documentos institucionales y afecta la coherencia con la visión pedagógica y el modelo educativo de la Universidad.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con diversos recursos -como el Modelo Educativo, el Modelo Instruccional, el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación, y el Manual de Procedimientos para el Desarrollo del Soporte Tecnopedagógico, entre otros- que, tanto a nivel general como específico, constituyen mecanismos destinados a asegurar la calidad del proceso de enseñanza, abarcando aspectos pedagógicos y evaluativos.

No obstante, la diferenciación en la aplicación y adaptación de estos recursos según las distintas modalidades de enseñanza aún requiere un mayor desarrollo para facilitar su implementación por parte del cuerpo docente.

En cuanto al seguimiento de los resultados del proceso de enseñanza, la UBO ha presentado avances en sus indicadores, aunque es necesario continuar fortaleciendo este ámbito.

- f) Respecto de los *Estudiantes*, la Comisión observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos SIES, siendo necesario que la institución continúe con sus esfuerzos para mejorar el apoyo que se entrega a los egresados y estudiantes en su ingreso al mundo laboral.

En su Informe de autoevaluación la institución señala que mantiene vínculos con sus egresados a través de mecanismos de retroalimentación académica e institucional, como encuestas y *focus groups*, los cuales contribuyen al ajuste del perfil de egreso y a facilitar su inserción laboral.

Entre las acciones de apoyo que ofrece la Universidad destacan el programa de empleabilidad, el portal de empleo, ferias laborales, talleres de emprendimiento y una variada oferta de educación continua. Asimismo, informa la implementación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad orientados a fortalecer esta relación, tales como la Política Alumni, la Política de Educación Continua y Capacitación, además de estrategias de fidelización y comunicación con egresados y empleadores.

La institución reporta un aumento de 4,5% en la empleabilidad de sus egresados entre 2020 y 2021. No obstante, estos datos -basados en una muestra del 25%- difieren de las cifras reportadas por la Comisión, según información proveniente del SIES.

Por su parte, en el Informe de evaluación externa, los pares destacan como fortaleza que la institución dispone de diversos mecanismos de apoyo y beneficios dirigidos a los estudiantes, abarcando aspectos académicos, económicos, de salud, entre otros. Sin embargo, advierten como debilidad la ausencia de un seguimiento sistemático o análisis respecto de la cobertura y efectividad de estos beneficios y mecanismos. Por otro lado, los pares no abordan los indicadores de empleabilidad ni el descenso registrado en los datos del SIES.

En el Recurso de Reposición la Universidad argumenta que los datos del SIES solo consideran algunas carreras, por lo que no resultan representativos de la realidad institucional. Señala que realiza mediciones propias tanto de empleabilidad general como de empleabilidad al primer año de egreso. Según sus cifras, de las 8 carreras consideradas por el SIES -de un total de 22 que imparte la institución-, se reporta una empleabilidad general de 87% en 2020 y de 91% en 2021; en tanto, la empleabilidad al primer año de egreso alcanza 75% en 2020 y 77% en 2021. A juicio de la Universidad, los resultados globales de las 22 carreras evidencian una tendencia al alza, con porcentajes superiores a los informados por el SIES.

No obstante, en el Informe Complementario la Comisión reitera que la institución presenta resultados débiles en materia de empleabilidad, situándose por debajo del promedio nacional en la mayoría de las carreras comparadas. Se evidencian diferencias porcentuales negativas que oscilan entre 2,7% y 25% al primer año de egreso, y entre 4,3% y 23,2% al segundo año. La Comisión incluye una tabla con el detalle de estas variaciones, según datos del SIES correspondientes al año 2023.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la institución cuenta con mecanismos de retroalimentación que incluyen la participación de egresados, aspecto reconocido tanto por la Comisión como por los pares evaluadores, quienes destacan la vinculación sistemática a través de la Dirección Alumni.

No obstante, se observa una disminución sostenida en los indicadores de empleabilidad de egresados, con una baja promedio anual de 6,6% entre 2018 y 2021. La institución, por su parte, aclara que esta cifra corresponde únicamente a 8 de las 22 carreras que imparte.

Pese a esta situación, el Consejo estima que la Universidad evidencia procesos efectivos de retroalimentación orientados a fortalecer la atención y el acompañamiento estudiantil.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

- g) En el área Vinculación con el medio, sobre el *Diseño y aplicación de la política institucional*, la Comisión señala que es necesario fortalecer la implementación de la política por medio de la generación de mejor información sobre el logro de los propósitos establecidos.

En el Informe de autoevaluación la Universidad señala que cuenta con una Política de Vinculación con el Medio vigente desde 2012 y actualizada en 2019, la cual reconoce esta función como un eje central para el cumplimiento de su Misión y Visión, ambas orientadas al desarrollo del país y al fortalecimiento de vínculos sociales, productivos y culturales, tanto a nivel nacional como internacional. Esta orientación también se encuentra respaldada en sus Estatutos, donde se establece la vinculación con el medio como uno de los fines institucionales. Asimismo, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2019-2023 incorpora entre sus cinco objetivos estratégicos el de “Consolidar la interacción de la Universidad con su entorno empresarial, social, cultural y académico, a través de propuestas sustentables y de valor compartido”.

El Comité de pares confirma que la Vinculación con el Medio está integrada en la Misión, Visión, valores institucionales y en los objetivos estratégicos del PDEI 2019-2023. Además, reconoce la existencia de una política institucional en esta materia, vigente desde 2012 y actualizada en 2019, que define ocho ámbitos de acción.

Los pares destacan la diversidad de actividades de vinculación desarrolladas por la Universidad, así como la implementación de un sistema para el registro y gestión de información cuantitativa y cualitativa relacionada con programas colaborativos y actividades de extensión. No obstante, advierten que el Informe de autoevaluación no evidencia con claridad cómo los resultados obtenidos en este ámbito inciden en la redefinición de políticas institucionales ni en el fortalecimiento de la docencia de pregrado. El Comité de pares menciona que tampoco se explicitan los mecanismos existentes para promover una mejor articulación entre las carreras y el entorno externo.

En el Informe complementario la Comisión señala que se pudo constatar que los propósitos de la Vinculación con el Medio están contenidos en el PDEI 2019-2023, y que estos contemplan objetivos que orientan el desarrollo de esta función a nivel institucional, en coherencia con su misión y visión.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad reconoce la relevancia de la Vinculación con el Medio en sus definiciones fundamentales -Misión, Visión, propósitos y valores-, así como en su traducción en objetivos estratégicos y específicos. Estos objetivos, a su vez, se vinculan con un conjunto de metas concretas que permiten su implementación y seguimiento efectivo. Por su parte, el Informe complementario de la CNA confirma lo anteriormente señalado, desestimando la debilidad planteada en el análisis inicial.

- h) Sobre la *Vinculación con la docencia de pre o posgrado e investigación*, la Comisión señala que el carácter principalmente social y de servicio comunitario de los Programas Colaborativos no impacta eficientemente en la formación de los estudiantes en el ámbito laboral.

En el Informe de autoevaluación la Universidad destaca que los Programas Colaborativos constituyen una instancia relevante de vinculación con el entorno. Estos proyectos están integrados a los procesos formativos de los estudiantes, contribuyendo al logro de los resultados de aprendizaje de las asignaturas en las que se insertan. La Universidad enfatiza que estos programas garantizan la participación de estudiantes, académicos, instituciones contrapartes y sus beneficiarios, favoreciendo tanto el enriquecimiento de los procesos académicos y formativos como la generación de insumos para la actualización de los perfiles de egreso y planes de estudio.

En particular, los Proyectos Colaborativos buscan abordar necesidades sociales, productivas u otras que afectan a comunidades, preferentemente cercanas a la Universidad, mediante soluciones construidas de forma consensuada entre los actores involucrados, basadas en el conocimiento disciplinar de los estudiantes.

El Informe de autoevaluación detalla las etapas que conforman la constitución de un Proyecto Colaborativo. La etapa inicial contempla: a) presentación del proyecto, b) informe de línea base, c) plan de desarrollo, d) presupuesto y Carta Gantt, e) evaluación ex ante, y f) matriz de articulación. Esta última corresponde a un documento clave que establece el impacto esperado tanto en el entorno externo como interno, especificando su relación con el perfil de egreso, las asignaturas involucradas y los ámbitos de desempeño a los que tributa.

Asimismo, la Universidad señala la incorporación de un nuevo instrumento: la Presentación Final: Estudio, Evaluación y Resultados de un Programa Colaborativo con el Medio, elaborado al finalizar todas las etapas del proyecto. Este documento, entregado al Director de Escuela correspondiente, recoge la información más relevante sobre el programa, sus resultados, impacto y contribuciones, constituyéndose en un insumo clave para los procesos de retroalimentación y mejora continua.

Por su parte, el Comité de pares informa que, en 2021, la Universidad contaba con 32 programas colaborativos con el medio: 21 vinculados al sector social y 11 al sector



productivo. Aproximadamente entre 35% y 40% de los estudiantes de pregrado participa anualmente en estos programas, integrados en asignaturas del plan de estudios. Se indica que la cantidad de beneficiarios disminuyó en 2019 debido a la reducción y fusión de programas durante la pandemia, pero aumentó en 2020 y superó los niveles previos en 2021, gracias a la virtualización, el retorno a la presencialidad y el crecimiento en la matrícula y oferta académica.

No obstante, los pares advierten que, si bien el enfoque social y comunitario de estos programas es valioso, no contribuye de manera suficiente al fortalecimiento de la formación laboral de los estudiantes. Además, al tratarse de una participación voluntaria, no se puede asegurar que todos los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para alcanzar el perfil de egreso.

En su Apelación la Universidad señala que se ha cuestionado la manera en que ha definido la contribución de las actividades de vinculación con el medio a la formación de los estudiantes en el ámbito laboral, especialmente a través de los Programas Colaborativos. Al respecto, destaca que estos programas tienen una larga trayectoria en la institución, siendo implementados antes de 2015, y que ya fueron reconocidos en el proceso de acreditación institucional de 2018, en el Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°460 de la CNA, sin objeciones por parte de dicha Comisión. La Universidad subraya que los criterios de acreditación no han cambiado entre 2018 y 2022, y que las características fundamentales de estos programas se han mantenido.

Asimismo, la Universidad sostiene que el Comité de pares induce a la CNA a una interpretación equívoca, al presentar estos programas como servicios voluntarios, de carácter social, solidario y comunitario, lo que lleva a la conclusión de que no impactan suficientemente en la formación de los estudiantes para su desempeño laboral. Frente a esto, la Universidad enfatiza que los Programas Colaborativos con el medio vinculan tempranamente a los estudiantes con actores externos relevantes para su formación profesional, y que cuentan con una estructura formal y sistemática. Esta incluye un presupuesto específico, una estructura organizacional que va desde una vicerrectoría responsable hasta un académico coordinador por carrera, así como un diseño definido para su implementación, seguimiento y control.

La Universidad aclara que cada Programa Colaborativo se diseña con el propósito central de insertar a los estudiantes, durante su trayectoria formativa, en contextos laborales reales vinculados con una o más asignaturas del plan de estudios. De esta forma, se busca que los estudiantes desarrollen actividades que contribuyan al logro de resultados de aprendizaje asociados al perfil de egreso, en escenarios auténticos relacionados con sus futuros ámbitos de desempeño profesional

En el Informe complementario la Comisión reconoce la existencia de mecanismos informativos y estrategias para fortalecer la articulación entre las carreras y el medio externo. La Universidad presenta una matriz de coherencia que enlaza los programas de vinculación con el perfil de egreso de la carrera, las asignaturas del plan de estudios, el área de formación, nivel, modalidad, objetivos del curso, ámbito de desempeño y su respectiva evaluación. Sin embargo, la Comisión señala que no se observan indicadores que permitan asociar directamente los resultados de las acciones de vinculación con el logro del perfil de egreso de los estudiantes.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio que contempla, entre sus ocho ámbitos de acción, los Programas Colaborativos con el Medio, vigentes desde 2015. Estos programas han sido ajustados progresivamente en términos de cantidad, planificación, seguimiento, evaluación y resultados.

Se observa una relación directa entre los proyectos y las carreras, así como con los ámbitos de desarrollo de los programas de estudio. En este marco, una de las etapas clave del proceso es la elaboración de una matriz de articulación, que define las bases del proyecto, el impacto esperado y su contribución tanto al medio externo como al desarrollo institucional. Esta matriz especifica el perfil de egreso de la carrera involucrada, las asignaturas correspondientes del plan de estudios y los ámbitos de desempeño a los que tributa el proyecto colaborativo.

Es importante señalar que el Informe de evaluación externa incurre en un error al indicar que los proyectos colaborativos son de carácter voluntario para los estudiantes. Asimismo, tal como lo expone la Universidad en su Apelación, en el proceso de acreditación anterior (Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°460, 2018), la CNA reconoció expresamente que los Programas Colaborativos contribuían a la formación de los estudiantes en el ámbito laboral.

- i) Sobre el *Impacto en el medio interno y externo*, la Comisión indica que no logra evidenciar cómo los resultados son utilizados para redefinir políticas o acciones en el área, o han contribuido a los procesos docentes



En el Informe de autoevaluación la Universidad expone las características de la Política de Vinculación con el Medio y detalla los mecanismos y acciones asociadas. En su Apelación, complementa esta información, destacando, por ejemplo, que la política fue actualizada incorporando la experiencia acumulada y los insumos del proceso de acreditación anterior; que se redujo el número de Programas Colaborativos tras el análisis de sus resultados; y que, a partir de dichos resultados, se inició un proceso de innovación curricular que permitió precisar los resultados de aprendizaje, ajustar la matriz de tributación y actualizar los perfiles de egreso.

Por su parte el Comité de Pares reconoce que existen evidencias claras de que las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Universidad se aplican de manera sistemática en los distintos niveles institucionales, con eficiencia y eficacia. Asimismo, valora la capacidad de la institución para realizar los ajustes y cambios necesarios que le permiten mejorar su calidad y avanzar de forma consistente hacia el logro de sus propósitos, como se evidencia en la incorporación de nuevos procesos evaluativos y en los procedimientos aplicados en cada uno de los ejes evaluados.

En su Apelación la Universidad sostiene que la redefinición de políticas o acciones en el área de Vinculación con el Medio -como en otras dimensiones de acreditación- no es un proceso inmediato, sino que requiere tiempo y reflexión institucional. No obstante, afirma que los resultados de las acciones de vinculación han dado lugar a ajustes significativos, los cuales fueron detalladamente expuestos en el Informe de autoevaluación. Entre ellos, se destacan:

- Actualización de la Política de Vinculación con el Medio (2019): Resultado del análisis institucional y de la experiencia acumulada, incluyendo insumos del proceso de acreditación anterior, como también lo reconoce el Comité de pares.
- Reducción del número de Programas Colaborativos: Se decidió disminuir en 50% la cantidad de programas, como respuesta a la evaluación de sus resultados.
- Innovación curricular: Los Programas Colaborativos permitieron identificar con mayor claridad los resultados de aprendizaje alcanzados, lo que contribuyó al rediseño de los perfiles de egreso.
- Plan de Desarrollo de Carrera e Inserción Laboral: Impulsado por el área Alumni, a partir del análisis de los datos de empleabilidad.
- Oferta de Diplomados de Actualización Profesional (DAP): Elaborada por el área de Educación Continua en respuesta a encuestas aplicadas a egresados que identificaron una baja oferta en áreas de actualización profesional.
- Creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL): Vinculada al fortalecimiento de la investigación aplicada.

La Universidad argumenta que, en solo cuatro años y pese al contexto de pandemia, estos resultados han permitido tomar decisiones relevantes, como ajustes de políticas, implementación de nuevos planes, creación de estructuras y ejecución de acciones concretas.

En el Informe complementario la Comisión señala que la Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio actualizada en 2019, cuya socialización, gestión y coordinación están a cargo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación. Esta unidad apoya, facilita y colabora con las áreas académicas responsables de ejecutar las acciones vinculadas al medio. Asimismo, se reconoce la existencia de mecanismos para informar y orientar estrategias que permitan articular la vinculación de las carreras y programas con el entorno externo. No obstante, la Comisión advierte que no se identifican indicadores que permitan asociar los resultados de estas acciones con los objetivos o impactos esperados.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con una matriz de tributación para la Vinculación con el Medio en línea con la redefinición de las políticas institucionales, la bidireccionalidad y la mejora continua de los procesos formativos. La Universidad debe continuar avanzando para evidenciar el impacto de esta área en su quehacer institucional.

- 4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

En efecto, la Universidad cumple con los criterios evaluados, mostrando avances desde su proceso de acreditación anterior, con una gestión institucional que evidencia capacidad de autorregulación, mejora continua y compromiso con la calidad.

Respecto a la participación de estudiantes y egresados en el proceso de autoevaluación, si bien se menciona una baja intervención de estos grupos, no existe un estándar predefinido sobre niveles de participación por estamento. Lo relevante es la existencia de participación de grupos de interés de la Universidad, además de un Informe de autoevaluación claro, completo, crítico y respaldado, lo que no fue objetado por la Comisión.

En relación con la infraestructura, si bien algunos estudiantes reportaron diferencias en las condiciones entre edificios, la Universidad cuenta con más de 48.000 m<sup>2</sup> propios, nuevas



adquisiciones como el Hospital IST, un Plan Maestro de Infraestructura, y mecanismos de planificación y control del gasto. Se han registrado mejoras desde 2018 y, tras la autoevaluación, se diseñó un plan de rediseño con ejecución proyectada hasta 2025.

En cuanto a la gestión de información y uso de auditorías internas, se reconoce que aún persiste la debilidad en la integración de sistemas de información, lo que la Universidad aborda mediante un plan de mejora en curso. La institución ha entregado evidencia de auditorías internas y de decisiones tomadas a partir de sus resultados. Cuenta, además, con un sistema de planificación estratégica respaldado por diagnósticos, plataformas tecnológicas y mecanismos de seguimiento participativo, lo que permite afirmar que posee capacidades para el diagnóstico, la planificación y la mejora continua.

Respecto a la definición y aseguramiento de calidad en las modalidades semipresencial y no presencial, la Universidad cuenta con un proceso formal de validación de su oferta académica, con instancias técnicas y académicas, y ha creado la Dirección General de Educación No Presencial y una política específica en la materia. Aunque esta última presenta lineamientos generales, existe un marco institucional que permite continuar avanzando en definiciones más precisas, tal como lo recomiendan los pares evaluadores.

En lo relativo a las estrategias didácticas, metodologías activas y evaluación del aprendizaje, se reconoce que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza. Sin embargo, la adaptación de estos recursos a las distintas modalidades requiere mayor profundización para facilitar su implementación por parte del cuerpo docente. En cuanto al seguimiento de resultados, persisten desafíos en los indicadores de titulación, por lo que es importante que la Universidad continúe implementando acciones para su mejora.

Respecto al descenso de las tasas de empleabilidad según datos SIES, la Universidad señala que estos consideran solo una muestra de 25% de sus carreras. En contraste, reporta un aumento de 4,5% en la empleabilidad al primer año, lo que fue respaldado con evidencias en el Informe de autoevaluación. La Comisión y los pares valoran la existencia de mecanismos y políticas de acompañamiento estudiantil.

Sobre la implementación de la política de Vinculación con el Medio, se considera que esta dimensión está integrada a las definiciones fundamentales de la institución (Misión, Visión, propósitos y valores) y articulada a objetivos estratégicos y metas concretas, lo que fue reconocido por la Comisión en su Informe complementario.

Respecto a que el carácter social y comunitario de los Programas Colaborativos no impactaría en la formación laboral, se observa que la Universidad cuenta con una política clara que incorpora estos programas como uno de sus ocho ámbitos de acción. Vigentes desde 2015, han sido ajustados en cantidad, planificación, seguimiento y evaluación. Están integrados a los procesos formativos, con una matriz de articulación que vincula cada proyecto al perfil de egreso, asignaturas del plan de estudios y ámbitos de desempeño, contribuyendo directamente al logro de los resultados de aprendizaje.

Sobre la falta de evidencia en la redefinición de políticas a partir de los resultados de Vinculación con el Medio, la Universidad ha documentado múltiples acciones derivadas de este análisis, entre ellas: la actualización de la Política de Vinculación con el Medio (2019), la reducción del número de Programas Colaborativos, el inicio del proceso de innovación curricular, la creación de planes como el de Desarrollo de Carrera e Inserción Laboral, la expansión de la oferta de Diplomados de Actualización Profesional (DAP), y la creación de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL). Estas acciones demuestran el impacto concreto de la Vinculación con el Medio en los procesos docentes y en los lineamientos estratégicos institucionales.

Finalmente, la Universidad debe continuar en sus esfuerzos por desarrollar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la investigación, creación y/o innovación, con el fin de avanzar en la concreción de sus propósitos institucionales y, en un futuro proceso de acreditación, dar cumplimiento a los criterios y estándares de calidad establecidos para la acreditación institucional del subsistema universitario en las dimensiones correspondientes.

## **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 1 de diciembre de 2023 por la Universidad Bernardo O'Higgins, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, de 9 de noviembre de 2023 que no acogió el recurso de reposición que la institución presentó en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023 que acreditó a la Universidad en el nivel avanzado por 4 años, y aumentar dicho periodo a 5 años.
- 2) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Bernardo O'Higgins y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

- 4) Hacer presente a la Universidad Bernardo O'Higgins que, de conformidad con la Ley N°19.880, puede deducir un recurso de reposición en contra del presente Acuerdo, dentro del plazo de 5 contados desde su notificación.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**

ARS/AVP/msv

DISTRIBUCION:

- Universidad Bernardo O'Higgins.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

Santiago, 15 de abril de 2025.  
**Resolución Exenta N°110**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 036, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 2025, el Consejo adoptó el Acuerdo N°056/2025, respecto de la apelación presentada por la Universidad Bernardo O'Higgins, y

4) Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°056/2025, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de abril 2025, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N° 056/2025**

En sesión ordinaria de 2 de abril de 2025, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que, con fecha 1 de diciembre de 2023, la Universidad Bernardo O'Higgins, (en adelante la "UBO", la "Universidad" o la "institución"), presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, de 9 de noviembre de 2023, que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de acreditar por el periodo de 4 años según consta en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Que, luego de la interposición de un recurso judicial por la Universidad Bernardo O'Higgins, dada la incompetencia declarada por este organismo, por sentencia de la Exma. Corte Suprema, se dispuso la tramitación del presente recurso con fecha 2 de enero de 2025.
- 3) Que, con fecha 4 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Bernardo O'Higgins el Oficio N°074/2025, por medio del cual le comunicó la decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 de la Comisión Nacional de Acreditación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la UBO a participar en la sesión ordinaria del 26 de marzo del presente, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 4 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°075/2025, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la UBO en su apelación. Mediante dicho Oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 26 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 5) Que, con fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustantivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697 y aquellos expresados en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, que no acoge el recurso de reposición. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Universidad y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 6) Que, con fecha 20 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Bernardo O'Higgins el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 7) Que, con fecha 25 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la Universidad Bernardo O'Higgins envió al Consejo Nacional de Educación observaciones respecto del Informe citado en el numeral anterior.
- 8) Que, en sesión de 26 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Educación escuchó a la Universidad Bernardo O'Higgins representada por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y el Director General de Planificación Estratégica y, asimismo, a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.
- 9) Que, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado y sus anexos; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa de la Universidad Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023 de la Comisión Nacional de Acreditación; el recurso de reposición que la Universidad Bernardo O'Higgins presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 de 9 de noviembre de 2024 que decidió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la UBO; el recurso de apelación de 1 de diciembre de 2023, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad Bernardo O'Higgins; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la institución presentó oportunamente; el Informe de la Comisión Nacional Acreditación sobre la apelación y las observaciones que realizó la UBO a dicho Informe;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009, y por los artículos 23, 27 quáter y 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
  - a) Respecto del **Proceso de autoevaluación**, se discute sobre la baja intervención de egresados en el proceso de autoevaluación y que éste reitera información.
  - b) En el área de **Gestión institucional**, se debate sobre las características de los edificios que conforman los campus de la Universidad ya que los estudiantes reportaron diferencias para el desarrollo de las actividades formativas; falta de evidencia de la integración de los distintos sistemas y bases de datos que proveen información relevante y sobre la falta de evidencias de que los resultados de las auditorías sean utilizados para la toma de decisiones.
  - c) En el área **Docencia de pregrado**, se debate sobre la falta de definiciones específicas para la apertura de carreras en modalidad no presencial o semipresencial; que las orientaciones didácticas, metodológicas y evaluativas son limitadas, especialmente para la formación virtual o semipresencial; la falta de evidencia de mecanismos que permitan resguardar la equivalencia de resultados formativos entre los programas de prosecución de estudios en modalidad virtual (Advance) y la carrera regular que se imparte en modalidad presencial; falta de profundización de estrategias didácticas, propuestas de metodologías activas y, especialmente, de diferenciación de las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial; limitado impacto de las acciones implementadas para mejorar los indicadores de titulación; que el tiempo real de titulación ha disminuido en las carreras de siete a seis años de duración y se observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos del SIES.
  - d) En el área **Vinculación con el medio**, se discute sobre fortalecer la implementación de la política; que el carácter principalmente social y de servicio comunitario de los Programas Colaborativos no impacta eficientemente en la formación de los estudiantes en el ámbito laboral; y sobre cómo los resultados son utilizados para redefinir políticas o acciones en el área, o han contribuido a la docencia.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

- a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión advierte una baja intervención por parte de egresados en el proceso de autoevaluación y que, en algunos apartados, el Informe de autoevaluación reitera información que, en ocasiones, es accesoria y de menor relevancia para la evaluación.

En su Informe de autoevaluación la Universidad describe las características del proceso de autoevaluación, etapas y participantes.

Por su parte, el Comité de pares observa como debilidad que en el proceso de autoevaluación participaron en un número restringido integrantes del Consejo Universitario, egresados, empleadores, centros de prácticas y distintos grupos de interés de la UBO. La encuesta a graduados y titulados obtuvo 1.384 respuestas de 6.425 encuestados.

Además, los pares señalan como debilidad que el Informe de autoevaluación presenta excesiva longitud en su relato, que resulta en una repetición de ideas en muchas secciones sin referirse a información que ha sido entregada previamente. Sumado a esto, incluye datos incorrectos y no siempre acompaña el relato con cifras, lo que dificulta realizar un análisis en profundidad.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa la institución vuelve a presentar la información contenida en la Ficha institucional referida a los participantes del proceso de autoevaluación, indicando que el total de egresados encuestados es una muestra óptima para sacar conclusiones de toda la población, ya que para un nivel de confianza del 97% entrega un margen de error inferior a 3%.

El Informe complementario de la CNA reconoce la participación de personas egresadas que señala la Universidad, pero precisa que el porcentaje de participación promedio de este grupo en la aplicación de encuestas y en los *focus group* fue baja.

A partir de los antecedentes revisados el Consejo considera que la Universidad definió un proceso de autoevaluación que fue participativo, situación corroborada por los pares evaluadores y la CNA, y que como resultado del proceso se elaboró un Informe de autoevaluación. Respecto de la participación de los egresados, cabe considerar que este ámbito evalúa la participación de la comunidad académica y estudiantil en el proceso de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

autoevaluación institucional sin exigir ni definir un estándar a ser alcanzado para ser categorizado como suficiente, ni requiere que el porcentaje de participación de actores por estamento sea similar. En cuanto a las características del Informe de autoevaluación, se evalúa que sea claro, completo, objetivo, crítico y que sus conclusiones estén respaldadas, aspectos que no son reprochados por la Comisión.

- b) Respecto de la *Recursos materiales*, la Comisión menciona que es importante revisar que los distintos edificios que conforman los campus se encuentren acondicionados con los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, dado que parte del estudiantado reportó -durante la visita de acreditación- que en algunos edificios existirían mejores condiciones que en otros.

En su Informe de autoevaluación la institución describe las características de su infraestructura y los recursos con que cuenta para desarrollar su actividad formativa. Dispone de más de 48.000 m<sup>2</sup> construidos de infraestructura física. Todos los inmuebles e instalaciones son propiedad de la Fundación Universidad Bernardo O'Higgins: Casa Central (Avda. Viel N°1497), Campus Rondizzoni (Gral. Gana N°1702, Edificio Uno, y Gral. Gana N°1670, Edificio Dos); Centro de Extensión Cultural con dos ubicaciones: Fábrica N°1861 y Fábrica N°1865-1867; Clínica Jurídica (Fábrica N°1890), cuatro casas en calle Fábrica (Nos. N°1937, 1941 LT.4, 1941 LT.6 y 1935) y una casa en Gral. Gana N°1703. Además, la Universidad arrienda diversas instalaciones deportivas, incluyendo una piscina olímpica, canchas en el Parque O'Higgins y el Estadio Militar. Además, en junio de 2022 adquirió el Hospital del Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), sumando 5.509 m<sup>2</sup> a su infraestructura para fortalecer sus carreras del área de la salud.

En cuanto a la evaluación del uso de la infraestructura y los recursos materiales, la Universidad describe un Plan Maestro de Infraestructura, que permite planificar, identificar y adquirir nuevos recursos conforme a las necesidades derivadas de los objetivos institucionales. Además, se implementan procedimientos anuales de identificación de necesidades y planificación presupuestaria que incluyen mecanismos de control, como la exigencia de cotizaciones y la evaluación del gasto para asegurar la eficiencia. También describe avances en la incorporación de tecnologías para el aprendizaje, con un inventario de 107 tipos de recursos tecnológicos que fueron actualizados de forma regular, especialmente durante la pandemia. Además, subraya que la actualización y renovación de los recursos se gestionan a través de varias direcciones, cada una encargada de distintas áreas como la infraestructura, los sistemas tecnológicos y la bibliografía, en coordinación con el proceso presupuestario anual.

En el plan de mejora, la Universidad incluye una acción que busca elaborar un plan de rediseño de la infraestructura existente para alcanzar el estándar de las instalaciones del Edificio RDZ II. Esta acción, que se vinculaba con el Objetivo estratégico N°5 del PDEI 2019-2023, consideraba la remodelación de salas de clases, casino, servicios sanitarios, biblioteca y acceso universal. Su planificación establecía que en el año 2025 la obras estarían concluidas.

Por su parte, el Comité de pares indica que la Universidad cuenta con un Plan Maestro de Infraestructura que guía el desarrollo y actualización de los recursos físicos y materiales, garantizando su uso eficiente. Su infraestructura y superficie construida son adecuadas para la cantidad de estudiantes y programas académicos que imparte. Además, dispone de políticas y mecanismos para planificar, evaluar y optimizar el uso de sus recursos, asegurando la adquisición y renovación de equipamiento e infraestructura. Esto se refleja en la disponibilidad de material docente y bibliográfico, el acceso a recintos y la seguridad en sus instalaciones. No obstante, los pares identifican debilidades en el acondicionamiento de ciertos espacios, lo que sugiere oportunidades de mejora en la adecuación y confort de la infraestructura.

En su Apelación la Universidad reitera que la debilidad observada fue declarada en el proceso de autoevaluación y, por tanto, es abordada en el plan de mejora, donde se comprometió a elaborar un "Plan de Rediseño de la infraestructura existente", tendiente a alcanzar el estándar de las instalaciones del edificio Rondizzoni II (el más nuevo y moderno de todos). La Universidad precisa que este punto no solo se levantó como una debilidad emergente durante la evaluación externa por parte de los estudiantes, ya que había sido identificada en el proceso autoevaluativo institucional.

En el Informe complementario la CNA menciona que la advertencia señalada en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744 nace de una observación recogida por el Comité de pares durante la visita de acreditación. Reconoce que el plan de mejora define acciones para enfrentar las diferencias en infraestructura, lo cual realizará a partir de la elaboración de un "Plan de rediseño de la infraestructura existente". Sin embargo, la Comisión precisa que al momento de la visita de acreditación aún no había resultados observables de dicho plan.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

En base a los antecedentes revisados, este Consejo reconoce que la Universidad cuenta con una infraestructura adecuada para atender a su comunidad, disponiendo de más de 48.000 m<sup>2</sup> de espacios propios que incluyen recintos académicos, culturales y de servicios. La Universidad ha ampliado sus capacidades mediante la adquisición del Hospital IST en 2022, lo que añadió 5.509 m<sup>2</sup> destinados a fortalecer la formación en el área de la salud. Asimismo, complementa su infraestructura mediante el arriendo de instalaciones deportivas. Además, la institución dispone de políticas y mecanismos consolidados para la gestión de recursos materiales, destacándose el Plan Maestro de Infraestructura, los procedimientos anuales de evaluación de necesidades y la asignación presupuestaria con control de gasto.

La autoevaluación institucional identificó oportunidades de mejora que se han traducido en un plan de rediseño de infraestructura alineado con el PDEI 2019-2023, orientado a elevar los estándares de aulas, casino, biblioteca, sanitarios y accesibilidad universal, cuya implementación está proyectada hasta 2025.

Por último, desde la última acreditación en 2018, tal como señalan los pares evaluadores, se han registrado mejoras en infraestructura y equipamiento, lo que garantiza contar con las condiciones necesarias para el desarrollo óptimo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- c) Respecto del *Análisis institucional*, la Comisión no encontró evidencia de la integración de los distintos sistemas y bases de datos que proveen información relevante, lo que considera conveniente de implementar para apoyar la toma de decisión estratégica en los distintos ámbitos del quehacer institucional. Además, que la Universidad reporta la realización de auditorías internas como mecanismos de aseguramiento de la calidad, sin embargo, no se advierte que sus resultados sean utilizados para la toma de decisiones.

El Informe de autoevaluación describe un sistema de planificación estratégica sustentado en diagnósticos internos y externos. Los Planes de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI), con vigencia quinquenal y revisión anual, se elaboran considerando el contexto nacional de la educación superior, las políticas ministeriales, factores económicos y sociales, y el desarrollo científico y tecnológico de las disciplinas. Su actualización se realiza mediante procesos participativos que incluyen encuestas, *focus groups* y reuniones con actores internos y externos.

Respecto al seguimiento y control, la Universidad indica que dispone de herramientas para monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, como la plataforma SoftExpert, que permite el seguimiento mensual del PDEI. La Dirección de Análisis Institucional lidera la recopilación y análisis de información clave, apoyándose en 40 sistemas informáticos administrados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, que respaldan la gestión académica, financiera y de vinculación con el medio.

En la síntesis autoevaluativa de este criterio la Universidad declara dos debilidades: la necesidad de centralizar sus sistemas de información en una única base de datos y la escasa evidencia sobre auditorías y el uso de resultados en la toma de decisiones.

Por su parte, el Comité de pares estima que la Universidad realiza un análisis institucional integral que considera tanto el contexto externo como el interno. Examina factores como la regulación de la educación superior, el desarrollo económico, los movimientos sociales y el avance científico y tecnológico. Los pares agregan que este diagnóstico se actualiza periódicamente en función del PDEI y se construye mediante mecanismos participativos.

Los pares evaluadores destacan como fortalezas la incorporación del análisis estratégico en la planificación institucional y el uso de herramientas de control para la toma de decisiones. Sin embargo, advierten debilidades en la centralización de los sistemas de información y en la evidencia del uso de auditorías para la gestión institucional.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa y en el Recurso de Reposición la Universidad reitera que el proceso de auditorías de mejora continua es uno de los mecanismos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) que permite evaluar, monitorear y mejorar los procesos institucionales, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos. Describe las etapas del proceso de auditoría (selección de procesos a auditar; ejecución de auditorías, análisis de resultados e implementación de mejoras) y detalla algunos resultados. Además, ejemplifica la auditoría que realizó al proceso de Admisión de pre y posgrado en 2022, cuyo resultado permitió identificar inconsistencias en el arancel de titulación. Señala que dicha situación fue abordada en el trabajo conjunto con la Dirección Jurídica, Finanzas, Admisión y TI para actualizar los formularios electrónicos.

En el Informe complementario la CNA señala que la Universidad no logra demostrar la superación de la debilidad relacionada con la integración de sistemas, ya que reconoce esta tarea como pendiente en su Plan de mejora. La Comisión enfatiza la necesidad de contar con un sistema de información sólido que respalde la toma de decisiones.

En relación con las auditorías, la Comisión reconoce su existencia y los responsables de su ejecución. Sin embargo, señala que la Universidad no presentó evidencias de sus resultados, ni durante la evaluación externa ni en el recurso de reposición. Recién en la etapa de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

Apelación se incorporó un cuadro con información sobre las auditorías realizadas en 2021 y 2022, así como las medidas correctivas implementadas en 2023.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo estima que la Universidad cuenta con un sistema de planificación estratégica fundamentado en diagnósticos internos y externos, estructurado en planes quinquenales (PDEI) que se revisan anualmente a través de procesos participativos. El seguimiento de estos planes está a cargo de la Dirección de Análisis Institucional, que emplea la plataforma SoftExpert y diversos sistemas informáticos para monitorear la gestión y respaldar la toma de decisiones.

En relación con la falta de integración entre sistemas y bases de datos, la Universidad reconoció esta debilidad en su autoevaluación e incluyó su superación en el plan de mejora. En este contexto, planificó el desarrollo de una plataforma integrada de gestión que articule los sistemas vinculados a docencia, investigación, finanzas y vinculación con el medio, con el propósito de generar información oportuna para la toma de decisiones. Esta iniciativa fue programada para el período 2022-2023, con presupuesto, responsables, metas e indicadores definidos.

Respecto a la realización de auditorías internas y la observación sobre la falta de evidencia en cuanto al uso de sus resultados para la toma de decisiones, es relevante considerar que la Universidad respondió en las Observaciones al Informe de evaluación externa y en el Recurso de Reposición, detallando las auditorías realizadas y las decisiones adoptadas a partir de sus resultados. El Informe de autoevaluación indica, por ejemplo, que en 2021 se llevaron a cabo 10 auditorías de distintos procesos institucionales, cuyos informes fueron compartidos con las autoridades para la adopción de decisiones pertinentes. Asimismo, se reporta el impacto de la auditoría realizada al proceso de admisión de pregrado y posgrado, incluyendo los resultados obtenidos y las acciones correctivas implementadas.

En el Recurso de Reposición presentado ante la CNA la Universidad no solo cuestiona la afirmación de la falta de evidencia, sino que también incluye el Anexo N° 4, que presenta un cuadro con el detalle de los procesos auditados, las unidades responsables y las medidas correctivas adoptadas. Esta información contradice la apreciación de la CNA sobre la supuesta falta de evidencia ya que los antecedentes fueron entregados en las instancias correspondientes.

- d) En el área de Docencia de Pregrado, respecto del *Diseño y Provisión de carreras*, la Comisión advierte sobre la falta de definiciones específicas para la apertura de carreras en modalidad no presencial o semipresencial, que reconozcan las particularidades de la modalidad. Sobre la oferta académica, señala que no obtuvo evidencia de mecanismos que permitan resguardar la equivalencia de resultados formativos entre los programas de prosecución de estudios en modalidad virtual, que denomina *Advance*, y la carrera regular que se imparte en modalidad presencial. Además, menciona que las orientaciones didácticas, metodológicas y evaluativas son limitadas, especialmente para la formación virtual o semipresencial. El análisis de este último aspecto se desarrolla en el criterio *Proceso de enseñanza y aprendizaje*.

En el Informe de autoevaluación la Universidad describe el procedimiento para la apertura y cierre de carreras o programas, el cual incluye estudios de prefactibilidad y factibilidad, la elaboración de bases curriculares y la aprobación por parte de instancias técnicas y académicas. Este proceso se encuentra respaldado por documentos normativos y formularios específicos.

Durante el último período (2021) la Universidad ha creado nuevas carreras, como los programas *Advance* en Ingeniería en Geomensura e Ingeniería Comercial, así como licenciaturas en modalidad no presencial. Estas iniciativas responden a la planificación institucional y al objetivo de diversificar la oferta académica, incorporando modalidades no presenciales, en concordancia con lo establecido en el PDEI y el Modelo Educativo.

El principio fundamental que rige todas las carreras es asegurar la equivalencia entre modalidades y jornadas, garantizando que no existan diferencias en el nivel de logro de los resultados de aprendizaje propuestos, independientemente de la modalidad o jornada. Asimismo, se asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para el aprendizaje y el apoyo académico, así como la calidad del cuerpo docente. Para cumplir con este principio, la Universidad garantiza el acceso de los estudiantes a las mismas instalaciones y servicios, tales como dependencias, salas de clases, casinos, bibliotecas, espacios de estudio, estacionamientos, áreas de esparcimiento, servicios de fotocopiado, cajas y otros recursos institucionales.

Con el propósito de fortalecer la educación a distancia, la Universidad creó la Dirección General de Educación No Presencial, cuya función es velar por el cumplimiento de los estándares en estas modalidades. El Modelo Educativo define tres modalidades de enseñanza -presencial, semipresencial (*blended*) y no presencial-, todas respaldadas por un soporte tecnopedagógico, socioafectivo y tecnológico. La Política de Desarrollo de estas modalidades se alinea con el Modelo Educativo y establece lineamientos generales para su implementación y expansión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

Por su parte, el Comité de pares señala que, aunque la Universidad afirma que el perfil de egreso y los programas de asignatura son idénticos en todas las modalidades de una carrera, existen diferencias significativas en las mallas curriculares, particularmente en el programa *Advance* no presencial de Ingeniería Comercial. Esta situación afecta la homogeneidad del servicio educativo, y la Universidad justifica la diferencia a partir de los distintos requisitos de ingreso del programa *Advance*.

Los pares advierten que, aunque existen políticas para la creación de programas, estas están enfocadas principalmente en la modalidad presencial, sin contemplar planes específicos para el desarrollo de programas virtuales. Tampoco identifican orientaciones didácticas, metodológicas ni evaluativas adaptadas a la educación en línea en el Modelo Educativo, el Informe de autoevaluación ni en los manuales de apoyo. Asimismo, no evidencian mecanismos de aseguramiento de la calidad específicos para programas virtuales, ni un diseño instruccional que considere aspectos de accesibilidad y conectividad. Además, los pares identifican otras debilidades: falta de criterios claros de admisión y de reconocimiento de aprendizajes previos en programas de continuidad, ausencia de parámetros que regulen la proporción estudiante-docente en la modalidad virtual y escasa información sobre la organización metodológica y el soporte técnico para aulas virtuales.

En el Informe complementario la Comisión observa que, aunque la Universidad dispone de un procedimiento general para la creación de nuevas carreras, este no incluye especificidades para las modalidades no presencial o semipresencial, ya que se limita a aspectos comunes, como estudios de mercado o recursos necesarios.

En cuanto a la equivalencia entre los programas *Advance* y presenciales, la CNA reconoce que la Universidad toma como referencia el perfil de egreso de la modalidad presencial y realiza adecuaciones pedagógicas para considerar las diferencias en los requisitos de ingreso. No obstante, advierte que la implementación de estos mecanismos es aún incipiente y que no se disponen de herramientas de control que aseguren el cumplimiento progresivo y equivalente del perfil de egreso en ambas modalidades.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con un proceso formal y estructurado que orienta las acciones institucionales en torno a la definición de la oferta de carreras y programas, el cual incluye diversas instancias de validación técnica y académica. Aunque dicho procedimiento se apoya en los lineamientos generales establecidos en el Modelo Educativo, la institución ha desarrollado mecanismos específicos para la oferta en modalidades no presencial y semipresencial, tales como la creación de la Dirección General de Educación No Presencial y la formulación de una política al respecto.

Es relevante considerar que las carreras en modalidad no presencial son de reciente implementación y representan un porcentaje reducido de la oferta académica institucional. En línea con lo expresado por el Comité de pares, se sugiere que la Universidad continúe avanzando en la definición de criterios más específicos que fortalezcan el aseguramiento de la calidad y la equivalencia formativa entre modalidades.

- e) Sobre el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, la Comisión advierte falta de profundización de las estrategias didácticas, propuestas de metodologías activas y, especialmente, de diferenciación de las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial; que las orientaciones evaluativas de aprendizaje requieren mayor precisión y profundización en relación con el diseño de la metodología de evaluación; limitado impacto de las acciones implementadas para mejorar los indicadores de titulación; y que el tiempo real de titulación ha disminuido en las carreras de siete a seis años de duración y se observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos del SIES.

En el Informe de autoevaluación la Universidad señala que el Modelo Educativo “se aplica de manera homogénea en todas las modalidades de enseñanza que ofrece la institución, y existen mecanismos para garantizar su implementación, incluyendo la limitada oferta no presencial con la que cuenta la universidad”.

La Dirección General de Educación no Presencial (DGENP), creada en 2021, es la unidad responsable de velar por el adecuado ajuste de la modalidad no presencial al Modelo Educativo y al Modelo Instruccional. Ese mismo año, en conjunto con la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, la DGENP llevó a cabo una tercera asesoría con la Agencia AcreditaCl, orientada a revisar su estructura organizativa y funciones, así como a actualizar el Modelo Instruccional, las políticas, reglamentos y manuales que respaldan su labor, además de definir indicadores de aseguramiento de la calidad.

Asimismo, se estableció y formalizó el Proyecto de Fortalecimiento de la Modalidad No Presencial 2021-2023. El Informe también describe las características del Modelo Educativo, el Modelo Instruccional y el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación.

Respecto de los indicadores de titulación, el Informe de autoevaluación señala que la Universidad ha registrado una tasa de titulación efectiva promedio de 46,5% en los últimos años (cohorte de ingreso 2012 a 2016) para carreras de 4 a 5 años de duración, las cuales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

representan la mayor parte de su oferta formativa. En cuanto a la titulación oportuna, la tasa promedio alcanza 33% para las mismas cohortes.

La Universidad menciona haber implementado diversas acciones para mejorar estos indicadores. Entre ellas, destaca el rediseño de los procesos de titulación en el marco de la innovación curricular de 2020, con el propósito de lograr un impacto positivo en las tasas de titulación efectiva y oportuna. Esta medida incluye la incorporación de nuevos apoyos y la definición de hitos de evaluación intermedios. Asimismo, se han fortalecido los mecanismos de nivelación, reforzamiento y programas de apoyo al estudiante, coordinados tanto por la Dirección de Formación Integral (DFI) como por las Escuelas. Además, se ha llevado a cabo la identificación de asignaturas críticas que, desde una perspectiva preventiva, podrían generar reprobación o requerir apoyo adicional para los estudiantes de cada carrera.

Como resultado de estas medidas, se observa un aumento de 317% en la asistencia general de estudiantes de tercer y cuarto año a las actividades de apoyo académico coordinadas por la DFI en el periodo 2018-2020, en comparación con 2017. Asimismo, se reporta un promedio de 94% de aprobación en las asignaturas críticas por parte de los estudiantes que participaron en los programas de apoyo de la DFI durante el periodo 2018-2021, junto con la atención del 100% de los estudiantes que lo requirieron en el mismo periodo.

Por su parte, el Comité de pares señala que gran parte del modelo educativo institucional se basa en declaraciones conceptuales, sin demostrar un desarrollo que relacione dichas definiciones con orientaciones didácticas aplicables a la práctica docente en el aula. Asimismo, advierte una elaboración limitada en cuanto a propuestas de metodologías activas, estrategias didácticas y procedimientos evaluativos. Además, identifica la ausencia de especificación sobre las diferencias en las orientaciones del modelo educativo según las distintas modalidades de formación. Los pares también indican que las orientaciones evaluativas del modelo educativo son escasas y carecen de elementos concretos relacionados con el diseño evaluativo. Por otra parte, los manuales de procedimiento revisados no abordan aspectos vinculados a la evaluación. Como una debilidad significativa, el Informe de evaluación externa concluye que no se evidencia la implementación de indicadores -como retención, aprobación, egreso y titulación- en los programas impartidos bajo la modalidad a distancia.

En relación con los indicadores de titulación, los pares observan un deterioro en las tasas de titulación durante el periodo analizado, independiente de la duración de la carrera o la jornada en la que se imparte, particularmente en las carreras presenciales.

En su Apelación la Universidad argumenta que las críticas de la CNA se enfocan en debilidades percibidas en el Modelo Educativo, un documento para el cual no existe un formato estandarizado ya que su elaboración responde a una decisión institucional. En el caso de la Universidad, se optó por establecer definiciones fundamentales en el Modelo Educativo, mientras que otros aspectos específicos se desarrollan en documentos normativos operativos que concretan lo dispuesto en dicho modelo.

Según la Universidad, sí cuenta con orientaciones específicas formalizadas para los aspectos señalados, las cuales presentan un nivel de desarrollo adecuado, especialmente en documentos complementarios que operacionalizan el Modelo Educativo. Por ejemplo, se abordan decisiones pedagógicas y formativas que constituyen el núcleo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, aplicables a todas las modalidades.

Además, documentos complementarios al Modelo Educativo, como el Modelo Educativo Instruccional y el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación, especifican y ejemplifican aquellas definiciones y orientaciones fundamentales del modelo. En cuanto a las estrategias y orientaciones específicas para la modalidad semipresencial y no presencial, el apartado "Modalidades educativas" del Modelo Educativo detalla las premisas institucionales que orientan su desarrollo.

En el Informe complementario la Comisión señala que la Universidad reconoce que las definiciones de apertura y microcurriculares presentan un carácter general y no incorporan elementos específicos propios de las modalidades virtual y semipresencial. Asimismo, la CNA indica que la Universidad no presentó el Modelo Instruccional ni el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación, tanto durante la evaluación externa como en el proceso de reposición. Esta omisión dificultó un análisis más profundo de los temas abordados en dichos documentos, así como su evaluación por parte de expertos. Además, se aclara que esta instancia no corresponde al momento en que la CNA pueda emitir un juicio sobre la calidad de estos instrumentos.

El Informe complementario también señala que las metodologías, estrategias y herramientas instruccionales presentadas por la Universidad en distintos cuadros de la apelación corresponden a recursos comúnmente utilizados en todo tipo de formación, sin demostrar una especificidad ni una adaptación particular a la modalidad no presencial.

En cuanto a la capacitación docente en educación a distancia, se informa que, aunque desde 2022 se han desarrollado actividades formativas, la participación ha sido baja. En el curso "Orientaciones para el Diseño de Curso en Modalidad No Presencial" participaron solo 19 docentes (3% del total); en el curso "Didáctica para Entornos Virtuales de Aprendizaje"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

participaron 14 docentes (2%); y en la capacitación sobre el uso de Moodle, solo 4 académicos. Esta limitada participación dificulta la aplicación efectiva de los principios establecidos en los documentos institucionales y afecta la coherencia con la visión pedagógica y el modelo educativo de la Universidad.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con diversos recursos -como el Modelo Educativo, el Modelo Instruccional, el Manual de Recursos Educativos para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación, y el Manual de Procedimientos para el Desarrollo del Soporte Tecnopedagógico, entre otros- que, tanto a nivel general como específico, constituyen mecanismos destinados a asegurar la calidad del proceso de enseñanza, abarcando aspectos pedagógicos y evaluativos.

No obstante, la diferenciación en la aplicación y adaptación de estos recursos según las distintas modalidades de enseñanza aún requiere un mayor desarrollo para facilitar su implementación por parte del cuerpo docente.

En cuanto al seguimiento de los resultados del proceso de enseñanza, la UBO ha presentado avances en sus indicadores, aunque es necesario continuar fortaleciendo este ámbito.

- f) Respecto de los *Estudiantes*, la Comisión observa un descenso en la empleabilidad de los titulados a partir de los datos SIES, siendo necesario que la institución continúe con sus esfuerzos para mejorar el apoyo que se entrega a los egresados y estudiantes en su ingreso al mundo laboral.

En su Informe de autoevaluación la institución señala que mantiene vínculos con sus egresados a través de mecanismos de retroalimentación académica e institucional, como encuestas y *focus groups*, los cuales contribuyen al ajuste del perfil de egreso y a facilitar su inserción laboral.

Entre las acciones de apoyo que ofrece la Universidad destacan el programa de empleabilidad, el portal de empleo, ferias laborales, talleres de emprendimiento y una variada oferta de educación continua. Asimismo, informa la implementación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad orientados a fortalecer esta relación, tales como la Política Alumni, la Política de Educación Continua y Capacitación, además de estrategias de fidelización y comunicación con egresados y empleadores.

La institución reporta un aumento de 4,5% en la empleabilidad de sus egresados entre 2020 y 2021. No obstante, estos datos -basados en una muestra del 25%- difieren de las cifras reportadas por la Comisión, según información proveniente del SIES.

Por su parte, en el Informe de evaluación externa, los pares destacan como fortaleza que la institución dispone de diversos mecanismos de apoyo y beneficios dirigidos a los estudiantes, abarcando aspectos académicos, económicos, de salud, entre otros. Sin embargo, advierten como debilidad la ausencia de un seguimiento sistemático o análisis respecto de la cobertura y efectividad de estos beneficios y mecanismos. Por otro lado, los pares no abordan los indicadores de empleabilidad ni el descenso registrado en los datos del SIES.

En el Recurso de Reposición la Universidad argumenta que los datos del SIES solo consideran algunas carreras, por lo que no resultan representativos de la realidad institucional. Señala que realiza mediciones propias tanto de empleabilidad general como de empleabilidad al primer año de egreso. Según sus cifras, de las 8 carreras consideradas por el SIES -de un total de 22 que imparte la institución-, se reporta una empleabilidad general de 87% en 2020 y de 91% en 2021; en tanto, la empleabilidad al primer año de egreso alcanza 75% en 2020 y 77% en 2021. A juicio de la Universidad, los resultados globales de las 22 carreras evidencian una tendencia al alza, con porcentajes superiores a los informados por el SIES.

No obstante, en el Informe Complementario la Comisión reitera que la institución presenta resultados débiles en materia de empleabilidad, situándose por debajo del promedio nacional en la mayoría de las carreras comparadas. Se evidencian diferencias porcentuales negativas que oscilan entre 2,7% y 25% al primer año de egreso, y entre 4,3% y 23,2% al segundo año. La Comisión incluye una tabla con el detalle de estas variaciones, según datos del SIES correspondientes al año 2023.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo considera que la institución cuenta con mecanismos de retroalimentación que incluyen la participación de egresados, aspecto reconocido tanto por la Comisión como por los pares evaluadores, quienes destacan la vinculación sistemática a través de la Dirección Alumni.

No obstante, se observa una disminución sostenida en los indicadores de empleabilidad de egresados, con una baja promedio anual de 6,6% entre 2018 y 2021. La institución, por su parte, aclara que esta cifra corresponde únicamente a 8 de las 22 carreras que imparte.

Pese a esta situación, el Consejo estima que la Universidad evidencia procesos efectivos de retroalimentación orientados a fortalecer la atención y el acompañamiento estudiantil.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

- g) En el área Vinculación con el medio, sobre el *Diseño y aplicación de la política institucional*, la Comisión señala que es necesario fortalecer la implementación de la política por medio de la generación de mejor información sobre el logro de los propósitos establecidos.

En el Informe de autoevaluación la Universidad señala que cuenta con una Política de Vinculación con el Medio vigente desde 2012 y actualizada en 2019, la cual reconoce esta función como un eje central para el cumplimiento de su Misión y Visión, ambas orientadas al desarrollo del país y al fortalecimiento de vínculos sociales, productivos y culturales, tanto a nivel nacional como internacional. Esta orientación también se encuentra respaldada en sus Estatutos, donde se establece la vinculación con el medio como uno de los fines institucionales. Asimismo, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2019-2023 incorpora entre sus cinco objetivos estratégicos el de "Consolidar la interacción de la Universidad con su entorno empresarial, social, cultural y académico, a través de propuestas sustentables y de valor compartido".

El Comité de pares confirma que la Vinculación con el Medio está integrada en la Misión, Visión, valores institucionales y en los objetivos estratégicos del PDEI 2019-2023. Además, reconoce la existencia de una política institucional en esta materia, vigente desde 2012 y actualizada en 2019, que define ocho ámbitos de acción.

Los pares destacan la diversidad de actividades de vinculación desarrolladas por la Universidad, así como la implementación de un sistema para el registro y gestión de información cuantitativa y cualitativa relacionada con programas colaborativos y actividades de extensión. No obstante, advierten que el Informe de autoevaluación no evidencia con claridad cómo los resultados obtenidos en este ámbito inciden en la redefinición de políticas institucionales ni en el fortalecimiento de la docencia de pregrado. El Comité de pares menciona que tampoco se explicitan los mecanismos existentes para promover una mejor articulación entre las carreras y el entorno externo.

En el Informe complementario la Comisión señala que se pudo constatar que los propósitos de la Vinculación con el Medio están contenidos en el PDEI 2019-2023, y que estos contemplan objetivos que orientan el desarrollo de esta función a nivel institucional, en coherencia con su misión y visión.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad reconoce la relevancia de la Vinculación con el Medio en sus definiciones fundamentales -Misión, Visión, propósitos y valores-, así como en su traducción en objetivos estratégicos y específicos. Estos objetivos, a su vez, se vinculan con un conjunto de metas concretas que permiten su implementación y seguimiento efectivo. Por su parte, el Informe complementario de la CNA confirma lo anteriormente señalado, desestimando la debilidad planteada en el análisis inicial.

- h) Sobre la *Vinculación con la docencia de pre o posgrado e investigación*, la Comisión señala que el carácter principalmente social y de servicio comunitario de los Programas Colaborativos no impacta eficientemente en la formación de los estudiantes en el ámbito laboral.

En el Informe de autoevaluación la Universidad destaca que los Programas Colaborativos constituyen una instancia relevante de vinculación con el entorno. Estos proyectos están integrados a los procesos formativos de los estudiantes, contribuyendo al logro de los resultados de aprendizaje de las asignaturas en las que se insertan. La Universidad enfatiza que estos programas garantizan la participación de estudiantes, académicos, instituciones contrapartes y sus beneficiarios, favoreciendo tanto el enriquecimiento de los procesos académicos y formativos como la generación de insumos para la actualización de los perfiles de egreso y planes de estudio.

En particular, los Proyectos Colaborativos buscan abordar necesidades sociales, productivas u otras que afectan a comunidades, preferentemente cercanas a la Universidad, mediante soluciones construidas de forma consensuada entre los actores involucrados, basadas en el conocimiento disciplinar de los estudiantes.

El Informe de autoevaluación detalla las etapas que conforman la constitución de un Proyecto Colaborativo. La etapa inicial contempla: a) presentación del proyecto, b) informe de línea base, c) plan de desarrollo, d) presupuesto y Carta Gantt, e) evaluación ex ante, y f) matriz de articulación. Esta última corresponde a un documento clave que establece el impacto esperado tanto en el entorno externo como interno, especificando su relación con el perfil de egreso, las asignaturas involucradas y los ámbitos de desempeño a los que tributa.

Asimismo, la Universidad señala la incorporación de un nuevo instrumento: la Presentación Final: Estudio, Evaluación y Resultados de un Programa Colaborativo con el Medio, elaborado al finalizar todas las etapas del proyecto. Este documento, entregado al Director de Escuela correspondiente, recoge la información más relevante sobre el programa, sus resultados, impacto y contribuciones, constituyéndose en un insumo clave para los procesos de retroalimentación y mejora continua.

Por su parte, el Comité de pares informa que, en 2021, la Universidad contaba con 32 programas colaborativos con el medio: 21 vinculados al sector social y 11 al sector



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

productivo. Aproximadamente entre 35% y 40% de los estudiantes de pregrado participa anualmente en estos programas, integrados en asignaturas del plan de estudios. Se indica que la cantidad de beneficiarios disminuyó en 2019 debido a la reducción y fusión de programas durante la pandemia, pero aumentó en 2020 y superó los niveles previos en 2021, gracias a la virtualización, el retorno a la presencialidad y el crecimiento en la matrícula y oferta académica.

No obstante, los pares advierten que, si bien el enfoque social y comunitario de estos programas es valioso, no contribuye de manera suficiente al fortalecimiento de la formación laboral de los estudiantes. Además, al tratarse de una participación voluntaria, no se puede asegurar que todos los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para alcanzar el perfil de egreso.

En su Apelación la Universidad señala que se ha cuestionado la manera en que ha definido la contribución de las actividades de vinculación con el medio a la formación de los estudiantes en el ámbito laboral, especialmente a través de los Programas Colaborativos. Al respecto, destaca que estos programas tienen una larga trayectoria en la institución, siendo implementados antes de 2015, y que ya fueron reconocidos en el proceso de acreditación institucional de 2018, en el Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°460 de la CNA, sin objeciones por parte de dicha Comisión. La Universidad subraya que los criterios de acreditación no han cambiado entre 2018 y 2022, y que las características fundamentales de estos programas se han mantenido.

Asimismo, la Universidad sostiene que el Comité de pares induce a la CNA a una interpretación equívoca, al presentar estos programas como servicios voluntarios, de carácter social, solidario y comunitario, lo que lleva a la conclusión de que no impactan suficientemente en la formación de los estudiantes para su desempeño laboral. Frente a esto, la Universidad enfatiza que los Programas Colaborativos con el medio vinculan tempranamente a los estudiantes con actores externos relevantes para su formación profesional, y que cuentan con una estructura formal y sistemática. Esta incluye un presupuesto específico, una estructura organizacional que va desde una vicerrectoría responsable hasta un académico coordinador por carrera, así como un diseño definido para su implementación, seguimiento y control.

La Universidad aclara que cada Programa Colaborativo se diseña con el propósito central de insertar a los estudiantes, durante su trayectoria formativa, en contextos laborales reales vinculados con una o más asignaturas del plan de estudios. De esta forma, se busca que los estudiantes desarrollen actividades que contribuyan al logro de resultados de aprendizaje asociados al perfil de egreso, en escenarios auténticos relacionados con sus futuros ámbitos de desempeño profesional.

En el Informe complementario la Comisión reconoce la existencia de mecanismos informativos y estrategias para fortalecer la articulación entre las carreras y el medio externo. La Universidad presenta una matriz de coherencia que enlaza los programas de vinculación con el perfil de egreso de la carrera, las asignaturas del plan de estudios, el área de formación, nivel, modalidad, objetivos del curso, ámbito de desempeño y su respectiva evaluación. Sin embargo, la Comisión señala que no se observan indicadores que permitan asociar directamente los resultados de las acciones de vinculación con el logro del perfil de egreso de los estudiantes.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio que contempla, entre sus ocho ámbitos de acción, los Programas Colaborativos con el Medio, vigentes desde 2015. Estos programas han sido ajustados progresivamente en términos de cantidad, planificación, seguimiento, evaluación y resultados.

Se observa una relación directa entre los proyectos y las carreras, así como con los ámbitos de desarrollo de los programas de estudio. En este marco, una de las etapas clave del proceso es la elaboración de una matriz de articulación, que define las bases del proyecto, el impacto esperado y su contribución tanto al medio externo como al desarrollo institucional. Esta matriz especifica el perfil de egreso de la carrera involucrada, las asignaturas correspondientes del plan de estudios y los ámbitos de desempeño a los que tributa el proyecto colaborativo.

Es importante señalar que el Informe de evaluación externa incurre en un error al indicar que los proyectos colaborativos son de carácter voluntario para los estudiantes. Asimismo, tal como lo expone la Universidad en su Apelación, en el proceso de acreditación anterior (Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°460, 2018), la CNA reconoció expresamente que los Programas Colaborativos contribuían a la formación de los estudiantes en el ámbito laboral.

- i) Sobre el *Impacto en el medio interno y externo*, la Comisión indica que no logra evidenciar cómo los resultados son utilizados para redefinir políticas o acciones en el área, o han contribuido a los procesos docentes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

En el Informe de autoevaluación la Universidad expone las características de la Política de Vinculación con el Medio y detalla los mecanismos y acciones asociadas. En su Apelación, complementa esta información, destacando, por ejemplo, que la política fue actualizada incorporando la experiencia acumulada y los insumos del proceso de acreditación anterior; que se redujo el número de Programas Colaborativos tras el análisis de sus resultados; y que, a partir de dichos resultados, se inició un proceso de innovación curricular que permitió precisar los resultados de aprendizaje, ajustar la matriz de tributación y actualizar los perfiles de egreso.

Por su parte el Comité de Pares reconoce que existen evidencias claras de que las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Universidad se aplican de manera sistemática en los distintos niveles institucionales, con eficiencia y eficacia. Asimismo, valora la capacidad de la institución para realizar los ajustes y cambios necesarios que le permiten mejorar su calidad y avanzar de forma consistente hacia el logro de sus propósitos, como se evidencia en la incorporación de nuevos procesos evaluativos y en los procedimientos aplicados en cada uno de los ejes evaluados.

En su Apelación la Universidad sostiene que la redefinición de políticas o acciones en el área de Vinculación con el Medio -como en otras dimensiones de acreditación- no es un proceso inmediato, sino que requiere tiempo y reflexión institucional. No obstante, afirma que los resultados de las acciones de vinculación han dado lugar a ajustes significativos, los cuales fueron detalladamente expuestos en el Informe de autoevaluación. Entre ellos, se destacan:

- Actualización de la Política de Vinculación con el Medio (2019): Resultado del análisis institucional y de la experiencia acumulada, incluyendo insumos del proceso de acreditación anterior, como también lo reconoce el Comité de pares.
- Reducción del número de Programas Colaborativos: Se decidió disminuir en 50% la cantidad de programas, como respuesta a la evaluación de sus resultados.
- Innovación curricular: Los Programas Colaborativos permitieron identificar con mayor claridad los resultados de aprendizaje alcanzados, lo que contribuyó al rediseño de los perfiles de egreso.
- Plan de Desarrollo de Carrera e Inserción Laboral: Impulsado por el área Alumni, a partir del análisis de los datos de empleabilidad.
- Oferta de Diplomados de Actualización Profesional (DAP): Elaborada por el área de Educación Continua en respuesta a encuestas aplicadas a egresados que identificaron una baja oferta en áreas de actualización profesional.
- Creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL): Vinculada al fortalecimiento de la investigación aplicada.

La Universidad argumenta que, en solo cuatro años y pese al contexto de pandemia, estos resultados han permitido tomar decisiones relevantes, como ajustes de políticas, implementación de nuevos planes, creación de estructuras y ejecución de acciones concretas.

En el Informe complementario la Comisión señala que la Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio actualizada en 2019, cuya socialización, gestión y coordinación están a cargo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación. Esta unidad apoya, facilita y colabora con las áreas académicas responsables de ejecutar las acciones vinculadas al medio. Asimismo, se reconoce la existencia de mecanismos para informar y orientar estrategias que permitan articular la vinculación de las carreras y programas con el entorno externo. No obstante, la Comisión advierte que no se identifican indicadores que permitan asociar los resultados de estas acciones con los objetivos o impactos esperados.

En base a los antecedentes analizados, el Consejo considera que la Universidad cuenta con una matriz de tributación para la Vinculación con el Medio en línea con la redefinición de las políticas institucionales, la bidireccionalidad y la mejora continua de los procesos formativos. La Universidad debe continuar avanzando para evidenciar el impacto de esta área en su quehacer institucional.

4) Que, en síntesis, a juicio del Consejo Nacional de Educación, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la Universidad cumple con los criterios de evaluación y por tanto se fundamenta claramente la decisión de ser una institución acreditada.

En efecto, la Universidad cumple con los criterios evaluados, mostrando avances desde su proceso de acreditación anterior, con una gestión institucional que evidencia capacidad de autorregulación, mejora continua y compromiso con la calidad.

Respecto a la participación de estudiantes y egresados en el proceso de autoevaluación, si bien se menciona una baja intervención de estos grupos, no existe un estándar predefinido sobre niveles de participación por estamento. Lo relevante es la existencia de participación de grupos de interés de la Universidad, además de un Informe de autoevaluación claro, completo, crítico y respaldado, lo que no fue objetado por la Comisión.

En relación con la infraestructura, si bien algunos estudiantes reportaron diferencias en las condiciones entre edificios, la Universidad cuenta con más de 48.000 m<sup>2</sup> propios, nuevas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

adquisiciones como el Hospital IST, un Plan Maestro de Infraestructura, y mecanismos de planificación y control del gasto. Se han registrado mejoras desde 2018 y, tras la autoevaluación, se diseñó un plan de rediseño con ejecución proyectada hasta 2025.

En cuanto a la gestión de información y uso de auditorías internas, se reconoce que aún persiste la debilidad en la integración de sistemas de información, lo que la Universidad aborda mediante un plan de mejora en curso. La institución ha entregado evidencia de auditorías internas y de decisiones tomadas a partir de sus resultados. Cuenta, además, con un sistema de planificación estratégica respaldado por diagnósticos, plataformas tecnológicas y mecanismos de seguimiento participativo, lo que permite afirmar que posee capacidades para el diagnóstico, la planificación y la mejora continua.

Respecto a la definición y aseguramiento de calidad en las modalidades semipresencial y no presencial, la Universidad cuenta con un proceso formal de validación de su oferta académica, con instancias técnicas y académicas, y ha creado la Dirección General de Educación No Presencial y una política específica en la materia. Aunque esta última presenta lineamientos generales, existe un marco institucional que permite continuar avanzando en definiciones más precisas, tal como lo recomiendan los pares evaluadores.

En lo relativo a las estrategias didácticas, metodologías activas y evaluación del aprendizaje, se reconoce que la Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza. Sin embargo, la adaptación de estos recursos a las distintas modalidades requiere mayor profundización para facilitar su implementación por parte del cuerpo docente. En cuanto al seguimiento de resultados, persisten desafíos en los indicadores de titulación, por lo que es importante que la Universidad continúe implementando acciones para su mejora.

Respecto al descenso de las tasas de empleabilidad según datos SIES, la Universidad señala que estos consideran solo una muestra de 25% de sus carreras. En contraste, reporta un aumento de 4,5% en la empleabilidad al primer año, lo que fue respaldado con evidencias en el Informe de autoevaluación. La Comisión y los pares valoran la existencia de mecanismos y políticas de acompañamiento estudiantil.

Sobre la implementación de la política de Vinculación con el Medio, se considera que esta dimensión está integrada a las definiciones fundamentales de la institución (Misión, Visión, propósitos y valores) y articulada a objetivos estratégicos y metas concretas, lo que fue reconocido por la Comisión en su Informe complementario.

Respecto a que el carácter social y comunitario de los Programas Colaborativos no impactaría en la formación laboral, se observa que la Universidad cuenta con una política clara que incorpora estos programas como uno de sus ocho ámbitos de acción. Vigentes desde 2015, han sido ajustados en cantidad, planificación, seguimiento y evaluación. Están integrados a los procesos formativos, con una matriz de articulación que vincula cada proyecto al perfil de egreso, asignaturas del plan de estudios y ámbitos de desempeño, contribuyendo directamente al logro de los resultados de aprendizaje.

Sobre la falta de evidencia en la redefinición de políticas a partir de los resultados de Vinculación con el Medio, la Universidad ha documentado múltiples acciones derivadas de este análisis, entre ellas: la actualización de la Política de Vinculación con el Medio (2019), la reducción del número de Programas Colaborativos, el inicio del proceso de innovación curricular, la creación de planes como el de Desarrollo de Carrera e Inserción Laboral, la expansión de la oferta de Diplomados de Actualización Profesional (DAP), y la creación de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL). Estas acciones demuestran el impacto concreto de la Vinculación con el Medio en los procesos docentes y en los lineamientos estratégicos institucionales.

Finalmente, la Universidad debe continuar en sus esfuerzos por desarrollar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la investigación, creación y/o innovación, con el fin de avanzar en la concreción de sus propósitos institucionales y, en un futuro proceso de acreditación, dar cumplimiento a los criterios y estándares de calidad establecidos para la acreditación institucional del subsistema universitario en las dimensiones correspondientes.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 1 de diciembre de 2023 por la Universidad Bernardo O'Higgins, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°744, de 9 de noviembre de 2023 que no acogió el recurso de reposición que la institución presentó en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°697, de 10 de enero de 2023 que acreditó a la Universidad en el nivel avanzado por 4 años, y aumentar dicho periodo a 5 años.
- 2) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Bernardo O'Higgins y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>

- 4) Hacer presente a la Universidad Bernardo O'Higgins que, de conformidad con la Ley N°19.880, puede deducir un recurso de reposición en contra del presente Acuerdo, dentro del plazo de 5 contados desde su notificación.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado por:  
Anely Gabriela Ramírez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Fecha: 15-04-2025 17:09 CLT  
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/msv  
DISTRIBUCION:  
- Universidad Bernardo O'Higgins.  
- Comisión Nacional de Acreditación.  
- Ministerio de Educación.  
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNQ4UE-956>